

CONTENIDO

Proposiciones de urgente resolución

- 4** Con punto de acuerdo, relativo a los daños causados a la salud humana y al ambiente por las emisiones de gases generados por la central termoeléctrica de Lerma, Campeche, a cargo de la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz, del Grupo Parlamentario del PRI
- 8** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a hacer públicas las medidas tomadas para investigar y sancionar las irregularidades encontradas en Exportadora de Sal, SA de CV, y las condiciones de venta del producto de la empresa, a cargo del diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- 12** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a desarrollar e implantar programas y acciones donde se promuevan talleres de vocación profesional, desde la educación básica, en específico a nivel secundaria, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Proposiciones

- 14** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a informar a la opinión pública por qué no ha ratificado la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del PAN
- 17** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa, la SCT, la SE y la SRE a ampliar las facilidades para el libre tráfico de abeja reina en el interior de la república y la importación de pies de cría de razas mejoradas, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD
- 20** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México a considerar entre las políticas y acciones por emprender para fomentar la riqueza turística, cultural y gastronómica del país la realización de la edición anual del festival *México en el corazón de México*, a cargo de la di-

Pase a la página 2

Anexo VI

Jueves 22 de marzo

putada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena

- 21** Con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Profepa a inspeccionar, verificar y, en su caso, sancionar a quien resulte responsable del incumplimiento de los términos y las condiciones de la autorización de cambio de uso de suelo y de impacto ambiental otorgado por la Semarnat a fin de realizar obras y actividades para ampliar la zona norte del puerto de Manzanillo, suscrita por el diputado Virgilio Mendoza Amezcua e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM
- 24** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ASF a practicar nuevas auditorías e investigaciones sobre la administración del subprocurador jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del procurador general de la República, e informar a la opinión pública del avance de las investigaciones contra el ex gobernador de Zacatecas y el secretario de Turismo, a cargo del diputado Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del PAN
- 26** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a implantar una campaña nacional para promover el consumo de los productos derivados de la apicultura y realizar con el Conacyt una investigación sobre los beneficios de la miel y demás productos apícolas para la salud humana, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD
- 28** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a investigar las posibles irregularidades cometidas por José María de la Torre Vereza como vocal ejecutivo del Pensionissste y, en su caso, fincar las responsabilidades penales procedentes, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena
- 30** Con punto de acuerdo, relativo a implantar acciones que permitan a los consumidores identificar la diferencia entre la leche, las fórmulas lácteas y los productos lácteos combinados, vigilando la adecuada notificación a ellos del origen, el contenido y la calidad de cada producto, suscrita por la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza e integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM
- 33** Con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la Sectur y la CNBV a colaborar entre sí en la actualización del acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia en el programa Pueblos Mágicos, a fin de contar con al menos un cajero automático como requisito de permanencia en ese plan, a cargo del diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del PAN
- 34** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua, la PGR, y los gobiernos de Jalisco y Michoacán a solucionar el desabasto de agua potable, a cargo de la diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD
- 37** Con punto de acuerdo, relativo al informe *Doble injusticia: informe sobre violaciones de derechos humanos en la investigación del caso Ayotzinapa* y a las supuestas detenciones arbitrarias, los actos de tortura y otras violaciones de derechos humanos para determinar las responsabilidades administrativas y penales de servidores públicos, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena
- 43** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y la Sectur a realizar en el marco de la política de fomento de la gastronomía nacional actividades tendentes a identificar, preservar, promover, valorizar, enseñar y revitalizar la cocina oaxaqueña, a cargo del diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del PAN
- 46** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y la Profepa a declarar en contingencia ambiental la laguna de Yuriria, Guanajuato, a cargo del diputado Arturo Bravo Guadarrama, del Grupo Parlamentario del PRD
- 48** Con punto de acuerdo, relativo al incremento de feminicidios en Puebla, a cargo de la diputada Blándina Ramos Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena
- 50** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la UNAM y la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a realizar las investigaciones respectivas y aplicar las sanciones correspondientes a los responsables de los actos cometidos contra

mujeres estudiantes de dicha institución, a cargo de la diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del PAN

- 53** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a hacer del dominio público el destino de los recursos recaudados por concepto del IEPS sobre bebidas azucaradas durante los ejercicios fiscales de 2015 a 2017, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD
- 56** Con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a la CNBV y la BMV a evitar que los potenciales inversionistas, tenedores del instrumento de deuda fibra-e del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México y el pueblo de México en general resulten duramente afectados por la inviabilidad del proyecto del nuevo aeropuerto, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena
- 58** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ifetel y la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía a revisar los contenidos y las traducciones inglés-español transmitidos en la región norte del país, en especial en la zona fronteriza de Tijuana, BC; y al INE, a evaluar el contenido de los *spots* y mensajes radiodifundidos presentados en la frontera norte, a efecto de evitar y, en su caso, sancionar violaciones de la ley electoral, a cargo del diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso, del Grupo Parlamentario del PAN
- 60** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a difundir la información sobre las estrategias establecidas y los avances logrados para estimular la acuacultura y pesca sustentables en el Alto Golfo de California, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD
- 61** Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de Chiapas, Colima, estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz a tomar medidas para fortalecer el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD

Proposiciones

CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LOS DAÑOS CAUSADOS A LA SALUD HUMANA Y AL AMBIENTE POR LAS EMISIONES DE GASES GENERADOS POR LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE LERMA, CAMPECHE, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, Adriana del Pilar Ortiz Lanz, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la presente proposición con puntos de acuerdo **de urgente u obvia resolución**, con relación a los daños ocasionados a la salud humana y al medio ambiente causados por las emisiones de gases generados por la Central Termoeléctrica de Lerma, en el estado de Campeche, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El 9 de septiembre de 1976, el poblado de Lerma en el estado de Campeche se vio beneficiado con la instalación de una Central Termoeléctrica que en ese entonces la Comisión Federal de Electricidad traía en esa pequeña tierra de laboriosos pescadores ubicada a escasos kilómetros de esta ciudad capital del sureste mexicano.

Este gran complejo, instalado con la finalidad de proveer de suficiente energía a las entidades como Campeche y Quintana Roo, posicionaba a México ante el mundo como un país en vías de desarrollo con el uso de tecnologías avanzadas para la generación de energía eléctrica.

Lamentablemente, a poco más de 40 años de su puesta en marcha, no solo lejos de haber sido el detonante que catapultara a la población aledaña a esta central a mejores escenarios económicos, hoy se vive una realidad muy diferente al verse afectados en su salud y en sus actividades predominantemente marcadas en la pesca y en menor escala en el turismo.

Es evidente el grave impacto ambiental provocado por la contaminación derivada de la Central Termoeléctrica de Lerma en Campeche. Diversos estudios coinciden en que este tipo de industria ahora obsoleta, ha provocado daños irreversibles al ecosistema y a las especies que en el mismo habitan.

En 2004, derivado precisamente por la preocupación de las emisiones de sustancias contaminantes a la atmósfera en la región de América del Norte, es que los tres países que lo integran –Canadá, Estados Unidos de América y México- se reúnen en la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte para colaborar en el análisis de las emisiones atmosféricas de las centrales eléctricas a base de combustibles fósiles, como es el caso de la central de Lerma, y cómo contribuían a la contaminación en todo el subcontinente.

Cabe señalar que, entre otros, en este trabajo serio y responsable participaron importantes centros e investigadores de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, División de Calidad de Aire y Radiación; funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente de Canadá, divisiones de Inventarios y Registro de Contaminantes, Prioridades en Emisiones Atmosféricas, y Electricidad y Combustión; funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) de México, Dirección de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Dentro de sus principales resultados, se refiere la siguiente información que transcribo:¹

“Dependiendo de los combustibles utilizados, las centrales eléctricas pueden emitir a la atmósfera contaminantes entre los que figuran: dióxido de azufre (SO₂); óxidos de nitrógeno (NOX); mercurio (Hg); partículas suspendidas (incluidas PM_{2.5} y PM₁₀); gases de efecto invernadero como metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O) y dióxido de carbono (CO₂); compuestos orgánicos volátiles (COV), y metales en niveles traza. Para dar una idea de la magnitud de las cantidades de contaminantes producidas durante la generación de electricidad, en el **cuadro 3.2** se muestran las tasas de emisión promedio de CO₂, SO₂ y NOX de las unidades de generación eléctrica según el combustible fósil utilizado. Las tasas de emisión de partículas son muy

variables, en particular para el combustóleo y el carbón, pues dependen mucho de la cantidad de cenizas producidas después de la combustión. En los siguientes apartados se presentan breves descripciones de los contaminantes abordados en este informe. La mayor parte de los contaminantes atmosféricos se generan durante la combustión, independientemente del tipo de combustible quemado. Sin embargo, la cantidad y las características de cada contaminante dependen en gran medida del combustible. Por ejemplo, las partículas suspendidas que genera la combustión de carbón son de mayor tamaño y contienen mayores cantidades de carbono orgánico y elemental que las partículas suspendidas generadas por los aceites combustibles residuales (combustóleo). Algunos elementos metálicos que son contaminantes tóxicos, como el plomo y el mercurio, se emiten a raíz de la combustión de carbón, mientras que la quema de combustóleo genera emisiones de vanadio y plomo, pero casi no de mercurio. El gas natural es —como ya se dijo— el más limpio de todos los combustibles fósiles: produce sobre todo emisiones de NOX, CO2 y cantidades muy pequeñas de otros contaminantes. En el **cuadro 3.3** se indican los principales efectos para la salud humana y el medio ambiente de algunos contaminantes emitidos por las centrales eléctricas”.

Cuadro 3.2 Tasas de emisión típicas de diferentes combustibles [49]

Contaminante	Tasas de emisión (kg/MWh)		
	Carbón	Combustóleo	Gas
CO ₂	1,021.04	759.09	515.29
SO ₂	5.90	5.45	0.05
NO _x	2.72	1.82	0.77

Cuadro 3.3 Efectos en la salud y ambientales más importantes de los principales contaminantes emitidos por las centrales eléctricas

Oxidos de nitrógeno	Dióxido de azufre	Mercurio	Dióxido de carbono
Es un componente del smog troposférico y el estropeo.	Es un importante precursor de partículas finas de hollín.	Los humanos se ven afectados principalmente al comer pescado contaminado.	Contribuye al calentamiento global y el cambio climático.
Contribuye a la muerte y enfermedades respiratorias graves y agrava la enfermedad cardiovascular.	Afecta el sistema nervioso, daña las funciones cerebrales; provoca alteraciones en el ADN y los cromosomas; causa reacciones alérgicas y efectos negativos en la reproducción.	En animales, la ingestión de mercurio puede dañar los ritmos e instintos, y alterar el ADN.	
Reacciona para acidificar las aguas superficiales, lo que mata a los peces y otra biota, incluidos árboles y organismos que viven en el suelo.	los somorquijos, las águilas, las nutrias, los visones, los marlinos pescadores y los águilas pescadoras son ecólogos y resultan sustancialmente afectados por la presencia del mercurio en la red trófica.		
Acelera la erosión de monumentos, edificios, estructuras metálicas.			
Contribuye a la disminución de la visibilidad (niebla regional).			

Es preciso hacer mención que, con base en estos y otros datos aportados por las autoridades ambientales,

el gobierno de Canadá ha anunciado cerrar la totalidad de sus termoeléctricas de carbón de aquí al 2030, con el fin de acelerar la reducción de sus emisiones de gases causantes del efecto invernadero.

Cabe adicionar que para el caso específico que nos ocupa, en el documento antes citado la Central Termoeléctrica de Lerma presenta las siguientes emisiones con respecto a los valores considerados como normales cuando se trata de combustóleo:

Contaminante	Tasa de Emisión Combustóleo	Tasa de Emisión CT Lerma
Dióxido de Carbono CO2	759.09	962.89
Dióxido de Azufre SO2	5.45	22.97
Oxidos de Nitrógeno NOX	1.82	1.81

Como se puede observar, las tasas de emisión para dióxido de carbono y dióxido de azufre son considerablemente más altas respecto a los estándares normales. Estos contaminantes, durante 40 años, han impactado en la salud y en el medio ambiente, ocasionando los siguientes efectos en las personas y en el ecosistema.

Contaminante	Salud	Medio Ambiente
CO2	Inhabilidad para respirar (disnea). Ritmo aumentado del pulso. Dolor de cabeza. Mareos, sudor, fatiga. Desorientación y distorsión visual desarrollada. Bajo rendimiento mental. Afectaciones cardíacas Daño en la retina. Sensibilidad a la luz (fotofobia), Problemas visuales.	Lluvia ácida. Efecto Invernadero. Aumento en frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos. Incremento de fenómenos de erosión y salinización en zonas costeras.
SO2 (2)	Dificultad para respirar. Inflamación de las vías respiratorias. Irritación ocular por formación de ácido sulfuroso sobre las mucosas húmedas. Alteraciones psíquicas. Edema pulmonar. Paro cardíaco. Colapso circulatorio.	Lluvia ácida. Potencian el cambio climático. Deterioro de monumentos históricos (mal de la piedra).

Dentro de un entorno globalizado con alta competencia económica y responsabilidad ambiental, el titular del Ejecutivo federal con fecha 20 de diciembre de 2013 promulga la reforma energética, en cuya estrategia nacional se plantea que el 35 por ciento de la generación de electricidad para 2024 deberá llevarse a cabo con fuentes realmente limpias, las renovables, de energía: eólica, solar térmica de concentración, solar fotovoltaica, entre otras.

Paralelamente, y para dar cumplimiento a lo establecido, se dispuso ir retirando dentro de los próximos 15 años poco menos de la quinta parte de la energía en México dando paso a la privatización, sin perder la rectoría del Estado en el control del sistema eléctrico nacional, para restituir las pérdidas energéticas y sustituirlas con energías limpias.

Así quedó de manifiesto en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (Prodesen) 2015-2029, documento estratégico del sector elaborado por la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, donde se consideraba el retiro de la Central Termoeléctrica de Tipo Convencional de Lerma para el año 2015, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Tabla 4-4-1. PROGRAMAS INDICATIVOS DE RETIRO DE CENTRALES ELÉCTRICAS 2015-2029

Nº	Central/Unidad	Tecnología	Capacidad (MW)	Región	Entidad Federativa	Sistema de Transmisión	Año de Retiro
1	CTC Chetumal-Champón	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chetumal	2015
2	CTC Nonoalco I y II	Turbinas	4000	Central	Querétaro	Central	2015
3	CTC Nonoalco III	Turbinas	4000	Central	Querétaro	Central	2015
4	CTC Nonoalco IV y V	Turbinas	4000	Central	Querétaro	Central	2015
5	CTC Los Hornos I, II y III	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
6	CTC Los Hornos IV	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
7	CTC Los Hornos V	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
8	CTC Los Hornos VI	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
9	CTC Los Hornos VII	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
10	CTC Los Hornos VIII	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
11	CTC Los Hornos IX	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
12	CTC Los Hornos X	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
13	CTC Los Hornos XI	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
14	CTC Los Hornos XII	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
15	CTC Los Hornos XIII	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
16	CTC Los Hornos XIV	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
17	CTC Los Hornos XV	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
18	CTC Los Hornos XVI	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
19	CTC Los Hornos XVII	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
20	CTC Los Hornos XVIII	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
21	CTC Los Hornos XIX	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
22	CTC Los Hornos XX	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
23	CTC Los Hornos XXI	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
24	CTC Los Hornos XXII	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
25	CTC Los Hornos XXIII	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
26	CTC Los Hornos XXIV	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
27	CTC Los Hornos XXV	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
28	CTC Los Hornos XXVI	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
29	CTC Los Hornos XXVII	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
30	CTC Los Hornos XXVIII	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
31	CTC Los Hornos XXIX	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015
32	CTC Los Hornos XXX	Termoeléctrica convencional	4000	Central	Coahuila	Central	2015

Y se ratificó en el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (Prodesen) 2016-2030 elaborado por la misma dependencia federal donde se consideraba el retiro de la Central Termoeléctrica de Tipo Convencional de Lerma para un año más del originalmente convenido, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Tabla 4-4-9. PROGRAMA INDICATIVO PARA EL RETIRO DE CENTRALES ELÉCTRICAS 2016-2030

Nº	Central/Unidad	Tecnología	Capacidad (MW)	Región	Entidad Federativa	Sistema de Transmisión	Año de Retiro
1	Chilpancingo	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
2	Chilpancingo II	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
3	Chilpancingo III	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
4	Chilpancingo IV	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
5	Chilpancingo V	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
6	Chilpancingo VI	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
7	Chilpancingo VII	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
8	Chilpancingo VIII	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
9	Chilpancingo IX	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
10	Chilpancingo X	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
11	Chilpancingo XI	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
12	Chilpancingo XII	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
13	Chilpancingo XIII	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
14	Chilpancingo XIV	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
15	Chilpancingo XV	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
16	Chilpancingo XVI	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
17	Chilpancingo XVII	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
18	Chilpancingo XVIII	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
19	Chilpancingo XIX	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
20	Chilpancingo XX	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
21	Chilpancingo XXI	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
22	Chilpancingo XXII	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
23	Chilpancingo XXIII	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
24	Chilpancingo XXIV	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
25	Chilpancingo XXV	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
26	Chilpancingo XXVI	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
27	Chilpancingo XXVII	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
28	Chilpancingo XXVIII	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
29	Chilpancingo XXIX	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016
30	Chilpancingo XXX	Turbinas	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2016

En el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (Prodesen) 2017-2031 se establece nuevamente su retiro para el año de 2017 y se hace estricta mención por parte de la Secretaría de Energía del gobierno federal de la urgencia por la cual deben ser sustituidas las centrales termoeléctricas principalmente

las conocidas como Convencionales derivado de sus altos contaminantes atmosféricos. Se transcribe a continuación texto extraído del Prodesen 2017-2031.

PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL PRODESEN 2017-2031

Nº	Central/Unidad	Tecnología	Capacidad (MW)	Región	Entidad Federativa	Sistema de Transmisión	Año de Retiro
9	Chilpancingo I (Carlos Rodríguez Rivera) U1	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
10	Chilpancingo II (Carlos Rodríguez Rivera) U2	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
11	Chilpancingo III (Carlos Rodríguez Rivera) U3	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
12	Chilpancingo IV (Carlos Rodríguez Rivera) U4	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
13	Chilpancingo V (Carlos Rodríguez Rivera) U5	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
14	Chilpancingo VI (Carlos Rodríguez Rivera) U6	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
15	Chilpancingo VII (Carlos Rodríguez Rivera) U7	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
16	Chilpancingo VIII (Carlos Rodríguez Rivera) U8	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
17	Chilpancingo IX (Carlos Rodríguez Rivera) U9	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
18	Chilpancingo X (Carlos Rodríguez Rivera) U10	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
19	Chilpancingo XI (Carlos Rodríguez Rivera) U11	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
20	Chilpancingo XII (Carlos Rodríguez Rivera) U12	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
21	Chilpancingo XIII (Carlos Rodríguez Rivera) U13	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
22	Chilpancingo XIV (Carlos Rodríguez Rivera) U14	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
23	Chilpancingo XV (Carlos Rodríguez Rivera) U15	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
24	Chilpancingo XVI (Carlos Rodríguez Rivera) U16	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
25	Chilpancingo XVII (Carlos Rodríguez Rivera) U17	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
26	Chilpancingo XVIII (Carlos Rodríguez Rivera) U18	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
27	Chilpancingo XIX (Carlos Rodríguez Rivera) U19	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
28	Chilpancingo XX (Carlos Rodríguez Rivera) U20	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
29	Chilpancingo XXI (Carlos Rodríguez Rivera) U21	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
30	Chilpancingo XXII (Carlos Rodríguez Rivera) U22	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
31	Chilpancingo XXIII (Carlos Rodríguez Rivera) U23	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
32	Chilpancingo XXIV (Carlos Rodríguez Rivera) U24	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
33	Chilpancingo XXV (Carlos Rodríguez Rivera) U25	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
34	Chilpancingo XXVI (Carlos Rodríguez Rivera) U26	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
35	Chilpancingo XXVII (Carlos Rodríguez Rivera) U27	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
36	Chilpancingo XXVIII (Carlos Rodríguez Rivera) U28	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
37	Chilpancingo XXIX (Carlos Rodríguez Rivera) U29	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017
38	Chilpancingo XXX (Carlos Rodríguez Rivera) U30	Termoeléctrica convencional	1440	Yucatán	Yucatán	Chilpancingo	2017

“...Las centrales termoeléctricas convencionales pueden utilizar gran variedad de combustibles, entre ellos: carbón, gas natural, y derivados del petróleo como el diésel y el combustóleo, que se caracterizan por su alto nivel de emisiones contaminantes”.

“En México, como en otros países, se ha optado por sustituir esta tecnología por otras de mayor eficiencia y con menor impacto ambiental, ya que una termoeléctrica convencional es 73 por ciento menos eficiente que un ciclo combinado, y emite en promedio 680 kilogramos de CO2 por cada MWh de energía eléctrica promedio”.

Es preciso señalar que a la fecha la planta termoeléctrica de Lerma, Campeche, sigue generando estas emisiones dañinas sin considerar que, incluso como anteriormente se menciona, se ha ido programado su retiro desde el año de 2015 de manera paulatina junto con las que operan en otros estados de la República.

Es por eso que se hace un enérgico llamado para que este grave problema sea detenido inmediatamente para beneficio de la salud humana, las actividades como la pesca y el turismo en la zona, y del ecosistema que existe en la región.

Es claro que se ha hecho caso omiso a esta problemática, ya que a pesar de estar debidamente acreditado que dicho complejo termoeléctrico en sus actividades no ha sido cuidadoso para respetar los principios de un desa-

rollo sustentable eficiente, como señalan diversos ordenamientos como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente,⁴ el Reglamento para la Prevención y el Control de la Contaminación Atmosférica,⁵ y las “normas técnicas ecológicas” aplicables como son la NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación atmosférica – Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, no se ha hecho el más mínimo esfuerzo para subsanar las lesiones directas e indirectas provocadas a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que en el marco del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional tome las medidas necesarias a fin de mitigar las emisiones de gases por la generación de energía eléctrica de la Central Termoeléctrica de Lerma en el Estado de Campeche a través de la participación creciente de energías limpias.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que de manera coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitan las recomendaciones pertinentes que comprendan:

La elaboración de los estudios necesarios por parte de una institución académica o centro de investigación al complejo termoeléctrico de Lerma ubicado en el estado de Campeche a fin de determinar el grado de afectación a la salud humana y al medio ambiente ocasionado en la zona.

La implementación de programas en colaboración entre las dependencias estatales, municipales, y de la administración pública federal que establezcan las medidas necesarias para el cuidado y protección de los habitantes, estudiantes, pescadores y demás personas que realizan sus actividades en el poblado de Lerma y zonas aledañas, así como las correspondientes para la protección y recuperación del ecosistema en la región aledaña a la central termoeléctrica.

Notas

(1) Emisiones Atmosféricas de las Centrales Eléctricas en América del Norte. Comisión para la Cooperación Ambiental. 2011.

<http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2011/CD001603.pdf>

(2) También se ha asociado a problemas de asma y bronquitis crónica, aumentando la morbilidad y mortalidad en personas mayores y niños. Los asmáticos y las personas con enfermedades pulmonares obstructivas crónicas (EPOC) y con problemas cardíacos son los más sensibles a los efectos del SO₂.

(3) Prodesen, página 32. <http://base.energia.gob.mx/prodesen/Prodesen2017/Prodesen-2017-2031.pdf>

(4) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

<http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compil280188.html>

(5) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente para la Prevención y el Control de la Contaminación Atmosférica. http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/1157/1/reglamento_de_la_lgeepa_en_materia_de_prevencion_y_control_de_la_contaminacion_de_la_atmosfera.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro.-
Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.

Diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A HACER PÚBLICAS LAS MEDIDAS TOMADAS PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EXPORTADORA DE SAL, SA DE CV, Y LAS CONDICIONES DE VENTA DEL PRODUCTO DE LA EMPRESA, A CARGO DEL DIPUTADO MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito Macedonio S. Tamez Guajardo, diputado del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, y demás disposiciones aplicables, me permito poner a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, con base en los siguientes

Antecedentes

1. Exportadora de Sal, SA de CV (ESSA), es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas el 7 de abril de 1954, cuyo principal objeto social es la extracción de sal minera en la costa de Baja California, República Mexicana, y la venta y exportación de la misma, así como todos los actos que se relacionen directamente con su objeto social.

2. ESSA es una de las principales empresas productoras y proveedoras de sal para la industria del cloro-álcali en la cuenca del pacífico, participando también en mercados de deshielo de carreteras, suavizadores de agua e industria alimenticia de Norteamérica. De conformidad con sus propios informes, su participación en el mercado mundial es de aproximadamente el 28 por ciento.

3. La producción y exportación de sal de ESSA es de origen marino, la cual se obtiene de las grandes extensiones naturales de terrenos ubicados en Guerrero Negro, Baja California Sur; lugar en el que opera la salina más grande del mundo, con una capacidad de producción de 8 millones de toneladas anuales. La empresa también cuenta con instalaciones para carga de barcos en la Isla Cedros, en Baja California, con capacidad de recibir y cargar barcos de hasta 180,000 toneladas.

4. El capital social de la empresa se compone en un 51 por ciento por acciones del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, a través de un Fideicomiso de Fomento Minero, y en un 49 por ciento por la empresa japonesa Mitsubishi Corporation.

5. De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la Ley Federal de Entidades Paraestatales, ESSA es una empresa con Participación Estatal Mayoritaria, sectorizada a la Secretaría de Economía.

6. ESSA cuenta con cuatro concesiones mineras de explotación vigentes a 2013, así como dos prórrogas de concesión para el uso de zonas federales marítimo terrestres. Asimismo, cuenta con una prórroga de concesión para operar muelles e instalaciones portuarias.

7. Desde el año 2013 la ASF, en su informe del mismo año, sentenció que Mitsubishi actuaba como juez y parte en la determinación de precios y en la imposición de condiciones de los contratos de venta y distribución de sal de ESSA, por lo que se solicitó a la empresa que finalizará el monopolio operacional manejado por Mitsubishi.

Exposición de Motivos

En atención a los hechos expuestos en los antecedentes, en el año 2014, la ASF realizó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número **13-2-10KN-02-0030** con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera realizada en el ejercicio fiscal 2013, para comprobar que los ingresos se obtuvieron, registraron en la contabilidad y presentaron en la Cuenta Pública, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, así como verificar la rentabilidad de la operación de la entidad.

De ella se advierte que el 28 de abril de 1977, ESSA celebró con Mitsubishi Corporation y Mitsubishi International Corporation, empresas de capital extranjero, un contrato denominado “Contrato ESSA-MIC comisiones s/ventas de sal”, en cuya cláusula 7 establece que Mitsubishi Corporation gozará de los **derechos de exclusiva de venta** de los productos en Japón. Asimismo, en la cláusula 8 se estipula que ESSA nombra a Mitsubishi International Corporation **agente y representante de ventas exclusivo para vender sus productos**.

En el mismo sentido, la auditoría observa que el contrato del 28 de abril de 1977 y su convenio modificatorio del 18 de noviembre de 2010, asignan a Mitsubishi Corporation y Mitsubishi International Corporation como **únicos compradores, distribuidores y comercializadores en todo el mundo de la sal que produce ESSA**.

Tomando en consideración que Mitsubishi Corporation es a su vez socio minoritario de ESSA, la auditoría advierte **condiciones desfavorables para ESSA y beneficios a Mitsubishi Corporation y Mitsubishi International Corporation en perjuicio del interés económico del accionista mayoritario que es el gobierno mexicano**, esto en razón de que no se establecen condiciones equitativas, lo que limita la actuación de la entidad fiscalizada para acceder a nuevos mercados y evaluar otras alternativas para la venta de producto, a fin de maximizar la generación de valor para el estado mexicano.

La ASF específicamente recomendó revisar y modificar las condiciones del contrato referido, para modificar la estrategia de comercialización de la sal, estableciendo condiciones equitativas, de manera que ESSA pueda acceder a los mercados finales y buscar alternativas para la venta, distribución y comercialización. Ello con el fin de **atender y corregir las prácticas monopólicas establecidas a través del contrato y convenio modificatorio que establecen y concentran las ventas para Mitsubishi Corporation y Mitsubishi International Corporation**. La ASF encontró que estas prácticas monopólicas ocasionan daños y perjuicios al patrimonio de ESSA.

Por otra parte, la ASF advirtió que ESSA vende la tonelada de sal a Mitsubishi entre los 10 y 26 dólares, sin contar con la determinación de precios de transferencia. Se advirtió que, de acuerdo con el “Perfil del Mercado de la Sal” elaborado por la Dirección General de Desarrollo Minero, el precio de la sal ronda en los 50 dólares por tonelada en el mercado global. En razón de ello es que la ASF recomendó que el Consejo de Administración fijará una política de precios que ajuste los precios por arriba del costo promedio de producción.

En los estados financieros de ESSA de 2013 se reportaron 1,691,847.5 miles de pesos de las ventas de sal industrial, de los cuales 1,691,531.0 miles de pesos, el 99.98 por ciento, correspondieron a ventas al extranje-

ro y 316.5 miles de pesos, el 0.02 por ciento, a empresas mexicanas.¹ Cabe resaltar que dentro de diversos contratos realizados, se estipulaban precios mucho menores a los establecidos dentro del mercado.²

En razón de lo anterior, **se solicita que las autoridades responsables de dar seguimiento a estas irregularidades, remitan la actualización de los informes en los que se adviertan las medidas adoptadas para atender a las recomendaciones de la ASF**.

Destacan particularmente las siguientes recomendaciones:

- La modificación de las condiciones de exclusividad en la compra, distribución y comercialización de la sal que produce ESSA por parte de su socio minoritario Mitsubishi.
- La revisión y modificación de las condiciones del contrato de venta principal y su convenio modificatorio u otros documentos derivados.
- La modificación de la estrategia de comercialización de la sal, para que ESSA pueda acceder a los mercados finales.
- Determinación del precio de la sal al menos por encima de los costos de producción, así como en concordancia con los precios de mercado.
- Investigación y determinación de responsabilidad administrativa sancionatoria para los funcionarios que con su actuar negligente han ocasionado daños y perjuicios a ESSA, en particular los miembros del Consejo de Administración de ESSA.

Asimismo, es importante precisar que, a pesar de que se emitieron diversas recomendaciones con relación a la determinación de responsabilidades, a la fecha no ha culminado efectivamente la investigación o sanción de los funcionarios públicos involucrados en estos eventos. En ese sentido, se solicita la actualización de los informes correspondientes a:

- El estado que guardan las investigaciones con relación a estos hechos.
- Los procesos de responsabilidades administrativas sancionatorias que hayan culminado efectivamente.

- El seguimiento a las recomendaciones al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con relación a los hechos.
- La investigación seguida por la Secretaría de la Función Pública
- La actualización de las investigaciones de la ASF para los ejercicios fiscales de 2014 y 2015.

Aunado a lo anterior, importante destacar que frente a la existencia de diversas denuncias, en específico la denuncia con el número de expediente DE-016-2015 contra las prácticas monopólicas de ESSA, la Cofece dio inicio a las investigaciones relativas al mercado de producción, distribución y comercialización al mayoreo de sal,³ por posibles vulneraciones a los artículos 10, fracciones I, V y/o XI, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 1992;⁴ y los artículos 1, 2, 12, fracciones I y XXX, 28, fracciones II y XI, 54, 56, fracciones I, V y/o XI, 58, 59, 66, 69, fracción I, y 71, de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el DOF el 23 mayo 2014;⁵ y artículos 1, 2, 5, 7, 8, 54 y 55 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE.

Actualmente, dentro del portal de búsqueda de la Cofece no se encuentra disponible la resolución alguna sobre la investigación,⁶ existiendo solamente dos acuerdos de ampliación presentados el 01 de junio de 2016 y 30 de noviembre de 2016; y un Aviso de Inicio emitido el 01 de diciembre de 2015.⁷ En tal virtud se **solicita información actualizada del estado que guarda la resolución de la denuncia en cuestión.**

De lo expuesto es posible advertir que, **pese a que Mitsubishi es el socio minoritario de ESSA, mantiene el control de los precios de transferencia en la empresa;** y que, aun contando con diversas investigaciones sobre las prácticas irregulares detectadas desde el año 2013, se siguen realizando las mismas sin modificación o sanción alguna, acentuando el monopolio dominante de la firma japonesa.

Al respecto destacar que se considera “monopolio” a la forma de mercado en la cual un solo vendedor controla la oferta de un producto o servicio, permitiendo fijar la cantidad ofrecida y su precio;⁸ por lo tanto, los

actos anticompetitivos violentan la libre competencia y afectan el bienestar de los consumidores, el ambiente competitivo y a la sociedad,⁹ fungiendo como frenos a la inversión y a la innovación.¹⁰

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece explícitamente la prohibición de monopolios, prácticas monopólicas, estancos y exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes, existiendo un castigo severo.

En el caso en cuestión, desde la conformación del “Contrato Original” es posible percibir las tendencias inequitativas y de control de la firma japonesa. El 28 de abril de 1977, se celebra el “Contrato ESSA-MIC comisiones s/ventas de sal”, entre ESSA con Mitsubishi Corporation (MSK) y Mitsubishi International Corporation (MIC), subsidiaria de MC. Dentro del mismo se estipula:

- Cláusula 7: “MSK gozará de los derechos de exclusiva de venta de los Productos en Japón”.
- Cláusula 8: “ESSA nombra a MIC su agente y representante de ventas exclusivo para que venda los Productos en Estados Unidos y Canadá, y para que funja, de cualquier otra forma, como el representante de ESSA.”
- Cláusula 10: “ESSA nombra a MSK su representante de ventas para que esta última venda los productos y funja como su representante en todos los lugares del mundo que se encuentren fuera de Japón, salvo los Estados Unidos y Canadá”.

Hasta el año 2013 se habían celebrado en relación al contrato dos memorándums, un acuerdo y un convenio modificatorio, mismos que contienen diversas irregularidades de forma, como firmas o nombres.

- Memorándum 22 julio 1987: Se modifica cláusula 18, inciso a, con la finalidad de incrementar del 2 por ciento al 3 por ciento del precio libre sobre los productos vendidos en Japón, la comisión pagadera a MC por sus servicios de agente y representante de ventas.
- Acuerdo 7 septiembre 1993: Se modifica cláusula 19 sobre la vigencia del contrato establecida hasta

el 24 de enero de 1986, para extenderse por un periodo de 20 años finalizando el contrato cuando expira la concesión otorgada a ESSA.¹¹

- Memorandum de Entendimiento 22 noviembre 2006: Se modifica cláusula 18 incisos c y d, para que el aumento del “Memorandum 22 julio 1987” aplicara hasta el 1 de enero de 1998, logrando que ESSA pagara una compensación superior a la establecida formalmente por el periodo previo a la emisión del memorándum.
- Convenio modificatorio del 18 de noviembre de 2010: se modifican las cláusulas 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 20; y se denomina colectivamente al contrato del 28 de abril de 1977, al memorándum del 22 de julio de 1987, al acuerdo del 7 de septiembre de 1993 y al memorándum del 22 de noviembre de 2006, como “Contrato Original”. Además se estipula que ESSA y MC celebrarán ocasionalmente contratos de compraventa por escrito y por separado para la distribución de los productos en todas las zonas del mundo fuera de Japón, excepto Estados Unidos y Canadá.¹²

En el mismo sentido, el presente instrumento debe tener calidad de fundatorio para demostrar la urgencia que tenemos como Cámara de Diputados de nombrar a la persona que se desempeñará como la siguiente titular de la Auditoría Superior de la Federación, ya que situaciones de este tipo impactan en la competitividad económica del país y abonan al descrédito de las instituciones de México. Nosotras y nosotros, como representantes populares debemos salvaguardar la honorabilidad e integridad institucional de nuestra democracia constitucional.

Existe una compartida preocupación por el actuar de la Autoridades ante la situación de **esta Empresa, por parte de diferentes diputados, razón por la que se han presentado** diversas Proposiciones con Puntos de Acuerdo que exhorta a diversas autoridades para que informen sobre el estado que guardan las investigaciones con relación a los hechos, los procesos de responsabilidades administrativas sancionatorias; para que subsanen las irregularidades detectadas;¹³ e impidan la evacuación, eliminación, introducción o liberación de los productos residuales resultante de la producción de sal que efectúa la Exportadora.¹⁴

En virtud de lo anterior, se debe de actuar de inmediato para erradicar toda práctica monopólica en ESSA. En atención a ello se expresa el siguiente

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al licenciado Ildelfonso Guajardo Villarreal, titular de la Secretaría de Economía, a que haga pública las medidas tomadas para investigar y sancionar las irregularidades encontradas en la administración y venta de sal en ESSA, así como sobre la adopción de un nuevo proyecto de contrato de venta de sal.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta a la maestra Arely Gómez González, titular de la Secretaría de la Función Pública a que haga público los resultados sobre la investigación y sanción de los funcionarios responsables de las irregularidades encontradas en la administración y venta de sal en ESSA.

Tercero. Se solicita a la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), que haga público el estado que guarda la resolución de la denuncia con el número de expediente DE-016-2015, contra las prácticas monopólicas de la Empresa Exportadora de Sal.

Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a que haga público las medidas tomadas para investigar y sancionar las irregularidades encontradas en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento con relación a la administración de la empresa Exportadora de Sal, SA de CV, así como la venta de sal.

Notas

1 Grupo Funcional Desarrollo Económico. Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 13-2-10K2N-02-0030.

DE-112. Exportadora de Sal, S.A. de C.V. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. Página 7.

2 Ídem. Página 9.

3 Autoridad Investigadora. Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso mediante el cual la autoridad investigadora de la comisión federal de competencia económica informa del inicio de la investigación por denuncia identificada con el número de ex-

pediente de-016-2015, por la posible comisión de prácticas monopólicas relativas en el mercado de la producción, distribución y/o comercialización al mayoreo de sal.

4 Legislación Vigente al momento de la posible realización de los actos.

5 Legislación vigente al momento de dar inicio a la investigación.

6 Portal COFECE. Buscador de Investigaciones, Concentraciones, Concesiones, Declaratorias, Recursos de Reconsideración y Opiniones. <http://www.cofece.mx/conocenos/pleno/resoluciones-y-opiniones/>

7 Portal COFECE. Publicaciones de la Autoridad Investigadora. <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/cofece/autoridad-investigadora/publicaciones-de-la-autoridad-investigadora>

8 Tamames, Ramón. La Lucha contra los monopolios. (1970) página 419

9 Fiscalía Nacional Económica. Sector Público y Libre Competencia. Evaluando sus actuaciones desde la perspectiva de la Competencia. Material de Promoción N. 4 página 4

10 Rubio Escobar, Jairo. La libre Competencia como mecanismo para expandir los Servicios Públicos. Intendencia de Industria y Comercio.

11 Concesión del Gobierno Federal a ESSA otorgada por un periodo de 50 años, correspondiente a la región salinera, venciendo el 22 de septiembre de 2043.

12 Grupo Funcional Desarrollo Económico. Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 13-2-10K2N-02-0030

DE-112. Exportadora de Sal, SA de CV, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, páginas 2-6

13 Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a subsanar las irregularidades detectadas en la Empresa de Participación Estatal Exportadora de Sal, SA de CV, y proceder conforma derecho, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario Morena.

14 Proposición con Punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semar, a impedir la disposición final de salmuera residual de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Exportadora de Sal, SA de CV (ESSA), en el complejo lagunar Ojo de Liebre-Guerrero Negro-Manuela

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 21 de marzo de 2018.

Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo
(rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP A DESARROLLAR E IMPLANTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DONDE SE PROMUEVAN TALLERES DE VOCACIÓN PROFESIONAL, DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA, EN ESPECÍFICO A NIVEL SECUNDARIA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Los diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La historia nos ha demostrado a lo largo de los últimos siglos que la educación es el factor clave para potenciar el desarrollo integral de las personas, la cual se ve reflejada en un mejor nivel de ingresos y la posibilidad de acceder a un mejor nivel de bienestar social.

Sin embargo, la educación en México aún presenta dificultades para cumplir con su cometido, el desarrollo integral del ser humano. La formación profesional de los mexicanos se ve inmovilizada por las diferencias que existen en los logros educativos, a pesar de que las nuevas generaciones cada vez reciben más enseñanza en comparación con las anteriores, dentro de cada generación persisten abismales disparidades en el nivel

educativo alcanzado, partiendo del ingreso, la clase social y la ubicación geográfica. Situación que no corrige sino todo lo contrario, abona a las discordancias en cuestión de oportunidades de desarrollo y, por ende, de ingreso.

Si bien existe un claro aumento de la escolaridad media de los jóvenes en México, en comparación con la de sus padres, no se ha traducido en un mejoramiento de oportunidades laborales para este sector que proviene de los extractos sociales más vulnerables.

En este sentido, uno de los principales desafíos para nuestro país reside en la transición de la escuela al mercado laboral y la participación en la fuerza trabajadora de jóvenes de entre los 15 y 29 años, ya sea mientras continúan sus estudios o cuando logran terminar su educación formal.

Si tomamos en cuenta el informe *Perspectivas de Políticas Educativas 2015*: haciendo que las reformas sucedan, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de política educativa, encontraremos que, en promedio en los 34 países pertenecientes a este organismo, uno de cada cinco estudiantes de 15 años de edad no adquiere las habilidades mínimas necesarias para participar plenamente en la sociedad actual, pese a que concluyeron su educación básica.¹

Ante esta situación, y con base en las progresivas demandas que impone el mundo laboral en cuanto a una mejor formación profesional, así como el aumento de las tasas de desempleo en los últimos años y las crecientes expectativas económicas de las personas, se ha dado una mayor importancia a los programas de educación técnica y vocacional en el ciclo final de la enseñanza básica, a nivel secundaria, en la educación media y superior.

En la mayoría de los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), especialmente los Europeos, con excepción de España y Portugal, la educación técnica y vocacional se imparte a partir de la educación media superior; la mitad de los estudiantes que cursan esta etapa de preparación están matriculados en programas técnico-vocacionales o de aprendices.ⁱⁱ Asimismo, en promedio, una sexta parte de los alumnos en escuelas técnico-vocacionales o sistemas de aprendices reciben

capacitación con base tanto en la escuela como en el trabajo.ⁱⁱⁱ

Uno de los ejemplos emblemáticos en materia de capacitación para el mercado del trabajo es el sistema dual de aprendices que existe en Alemania. El establecimiento de sistemas de este tipo en el nivel medio superior, adaptados adecuadamente a las realidades nacionales, está representando una solución para Alemania^{iv} y, replicándolo, con las debidas adaptaciones de acuerdo a las circunstancias propias de que cada país, podría representar una solución para la expansión de la enseñanza técnica y para mejorar la dotación de personal calificado.

En nuestro país, debido al aumento de matrícula en la educación media y superior, se generan más aspirantes a los puestos de trabajo que los que puede absorber el mercado, de modo que los graduados, al no poder encontrar una colocación acorde con sus estudios, aceptan cualquier empleo que puedan encontrar o simplemente empiezan a formar parte de la fila de desempleados.

Éste sigue siendo el modelo básico para el cual se diseña la mayor parte de la política pública en México. Si bien es cierto que funcionó bien por muchos años, los egresados de todos los niveles son más numerosos que las oportunidades que ofrece el crecimiento del mercado del trabajo, de modo que el modelo ya no resulta sustentable.

Por su parte, entre los alumnos de secundaria que ingresan directamente al mercado del trabajo, los que estaban en programas técnicos se emplean en ocupaciones técnicas que exigen más que educación primaria, pero en las cuales las habilidades requeridas pueden aprenderse en el trabajo.

En razón de lo anterior, es que debemos adaptarnos al contexto actual e impulsar todas las acciones que conciben las herramientas necesarias que doten a este emergente sector de la sociedad a fin de generar oportunidades para el pleno desarrollo en igualdad de condiciones.

En medio de la implementación del nuevo modelo, que pretende que los jóvenes aprendan a aprender, convertir a las escuelas en comunidades de aprendizaje, la formación de los profesores, tener mayor equi-

dad e inclusión, así como una coordinación de todas las autoridades educativas, lanzamos la presente propuesta para llevar a cabo los esfuerzos pertinentes y permanentes para trabajar en la eliminación de la brecha entre el sector educativo y laboral.

En Nueva Alianza estamos convencidos que la formación y profesionalización de los mexicanos es una de las vías para encontrar el desarrollo económico de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente sometemos a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, desarrolle e implemente programas y acciones donde se promuevan talleres de vocación profesional desde la educación básica, en específico a nivel secundaria, encaminados a eliminar la brecha existente entre el sector laboral y el educativo.

Notas

i Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015) Education Policy Outlook 2015: Making Reforms Happen Recuperado de

http://www.oecd.org/education/EPO%202015_Highlights.pdf

ii Carlson B. Educación y Mercado del trabajo en América Latina frente a la globalización. Revista de la CEPAL 77, 123-141. Recuperado de

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10828/1/077123141_es.pdf

iii Ibídem

iv Ibídem

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de marzo de 2018.

Diputados: Luis Alfredo Valles Mendoza, Mirna Isabel Saldívar Paz, Luis Manuel Hernández León, María Eugenia Ocampo Bedo-

lla, Carlos Gutiérrez García, Karina Sánchez Ruiz, Ángel García Yáñez, Jesús Rafael Méndez Salas, Francisco Javier Pinto Torres, Melissa Torres Sandoval, Carmen Victoria Campa Almaral, Angélica Reyes Ávila. (Rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA POR QUÉ NO HA RATIFICADO LA CONVENCION IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE LÓPEZ MARTÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Jorge López Martín, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **de los artículos 3, numeral 1, fracción XX; 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes.

Consideraciones

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Consagra todos esos derechos, además de los científicos, tecnológicos y ambientales. Fue firmado en la ciudad de Badajoz, España en octubre de 2005 y entró en vigor el 1 de marzo de 2008.

Reconoce a los y las adolescentes y jóvenes de 15 a 24 años de edad como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades. Se considera un instrumento para exigir los derechos de los jóvenes y así poder ser protagonista del cambio.

Contiene 5 capítulos y 44 artículos. Dos capítulos son disposiciones generales y enmiendas normativas y 3 capítulos aluden a los derechos civiles, políticos, culturales, económicos y sociales, y la organización de mecanismos u órganos estatales que procuren la formulación de políticas nacionales acordes a contextos culturales y estructuras de participación.

La Convención incluye los siguientes derechos:

El derecho a la paz y a una vida sin violencia

El derecho a la libertad y seguridad personal

El principio de no-discriminación

La participación de los y las jóvenes

El reconocimiento de la igualdad de género

El derecho a la justicia

El derecho a la educación

El derecho a la educación sexual

El derecho a la identidad y personalidad propia

El derecho a la salud

El derecho a la protección contra los abusos sexuales

5. La Organización Iberoamericana de la Juventud es un organismo internacional de carácter multigubernamental, creado en 1992 para promover los derechos de los jóvenes y fomentar el dialogo con los países iberoamericanos. Dentro de los objetivos de esta organización están el político, promoviendo en los países la generación de políticas públicas de juventud; el técnico, investigando las diferentes realidades juveniles y capacitando funcionarios y representantes juveniles y la cooperación promoviendo proyectos de integración

para jóvenes a nivel nacional y regional. La Convención Iberoamericana de derechos de los Jóvenes cumple, sin duda alguna un rol integrador y promotor de estos objetivos: Al tiempo de promover el desarrollo de una sociedad más incluyente a través del establecimiento de mecanismo de participación juvenil, que sin lugar a dudas favorece al establecimiento del bienestar colectivo.

6. Los jóvenes de nuestro país exigen un trato digno, que se les tome en cuenta, que sean escuchados, de esta forma busca una mayor participación en la toma de decisiones de nuestro gobierno y como bien lo señala la propia convención en su preámbulo los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores psicosociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro. Es por ello que se hace necesaria la aplicación de esta convención tal parece que nuestros jóvenes son una causa olvidada.

7. Dentro de los objetivos que tiene esta convención es el ser una norma legal interna de obligatorio cumplimiento para los Estados que la han ratificado, así como en documento orientador para el diseño y la implementación de políticas, programas, proyectos e iniciativas en materia de juventud, con enfoque de derechos, aplicados por los gobiernos a los ciudadanos.

De 2006 a 2008 los países parte que ratificaron la CIDJ fueron:

República Dominicana
Ecuador
Honduras
España
Costa Rica
Uruguay
Bolivia.

Países que firmaron y están en proceso de ratificación:

Cuba
Guatemala
México
Nicaragua
Panamá

Paraguay
Perú
Nicaragua
Portugal
Venezuela

Países que aún no han firmado:

Argentina
Colombia
El Salvador
Chile
Brasil

11. La ratificación de dicho instrumento internacional permitirá fomentar la participación de la juventud mexicana en el desarrollo de la vida pública de nuestro país, tal como se establece en el artículo 21 numeral 4 de la misma que a la letra se cita: “Los Estados parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones”; lo anterior tendrá un amplio alcance en virtud de las disposiciones que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ende, es nuestro deber vigilar que se respeten esos derechos contemplados, así como salvaguardarlos. Como bien lo señala Víctor González en su artículo, “ratificar la Convención es la aceptación del Estado Mexicano de la necesidad de generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la juventud, lo que no es cosa menor, y también el reconocimiento de tres particulares derechos vagamente señalados por el torrente jurídico mexicano: el derecho que los jóvenes tienen a ser oídos en la determinación de su custodia; el derecho al trabajo de los jóvenes, en particular a la promoción del primer empleo; y el derecho a ser objetores de conciencia frente al servicio militar obligatorio.”¹

En nuestro país los jóvenes han hecho ya este llamado al Ejecutivo, así como en la Senado de la República, sin embargo, no se ha obtenido respuesta alguna. De acuerdo con el Inegi, en 2015, residían en México 30.6 millones de jóvenes de 15 a 29 años, que representan el 25.7 por ciento de la población nacional, es decir, un

poco más de la cuarta parte. Del total de la población joven, 35.1 por ciento son adolescentes (15 a 19 años), 34.8 por ciento son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1 por ciento tienen de 25 a 29 años de edad. En este sentido merece la pena recordar el proyecto 15-35 de la Plataforma Nacional de Juventud, integrado por 20 organizaciones nacionales dedicadas a la defensa de los derechos humanos de las y los jóvenes, quienes solicitaron al Gobierno mexicano atender el exhorto que por primera vez hizo el Congreso de la Unión en materia de juventud y derechos humanos el pasado 12 de agosto de 2009 donde se solicitó remitir al Senado de la República la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes para su ratificación.²

En lo concerniente al nivel de escolaridad, 32.9 por ciento de personas jóvenes, cuentan con educación media superior, mientras que 19.4 por ciento educación superior. El 1.2 por ciento de jóvenes no tiene escolaridad y 2.9 por ciento solo estudiaron la primaria incompleta.³

Las personas jóvenes son sujetos plenos de derechos que ameritan y exigen su reconocimiento, protección, respeto y defensa a través de la generación de políticas con perspectiva de juventud que consideren los ámbitos social, económico, político y cultural, permitan la transformación de su realidad y que se genere un ambiente propicio para la construcción de su personalidad adulta, basada en valores y con sentido de responsabilidad.

Punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta Al Ejecutivo Federal, para que informe a la opinión pública por qué no ha ratificado la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes. Al tiempo de solicitar al Senado de la República el estado que guarda dicho instrumento internacional conforme a las disposiciones que le confiere el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la propia Secretaría de Relaciones Exteriores.

Notas

1 González Espinoza V. (2017). La necesidad de ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. *Hechos y Derechos*, 1 (37). Consultado de

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/10956/13000>

2 Piden al Senado ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. En

<http://ciudadania-express.com/2009/08/20/piden-al-senado-ratificar-la-convencion-iberoamericana-de-derechos-de-los-jovenes/> última consulta 12/10/2017

3 <http://www.inegi.org.mx/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputado Jorge López Martín (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA, LA SCT, LA SE Y LA SRE A AMPLIAR LAS FACILIDADES PARA EL LIBRE TRÁFICO DE ABEJA REINA EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA Y LA IMPORTACIÓN DE PIES DE CRÍA DE RAZAS MEJORADAS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA LUISA BELTRÁN REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe la presente, diputada María Luisa Beltrán Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 numerales 1 fracción II y 2 fracción I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta honorable Cámara la siguiente proposición con puntos de acuerdo, con base en los siguientes

Considerandos

Primero. La apicultura es el cuidado de las abejas. Ellas se organizan en castas, y la principal, que da destino al funcionamiento de la colmena, es la abeja rei-

na. Desde la época de los españoles, fueron introducidas, por primera vez, razas europeas, famosas por su mansedumbre y su domesticación, lo cual incrementó la producción de miel, que incluso era exportada a España, como tributo.

La cera de abeja servía para la elaboración de velas, principalmente. Con el diseño de las primeras cámaras de cría, se comenzó con una profesionalización de la apicultura, ya que la posibilidad de recuperar los bastidores y la cera, para ahorrar energía de la abeja, catapultó la apicultura a los primeros niveles mundiales. Hoy, sin embargo, esto va en decadencia.

La sustitución de la abeja reina, una vez al año, es una estrategia significativa para aumentar la producción de la colmena, dado que ellas pueden llegar a vivir 6 años, pero sólo los primeros dos estarán en apogeo y con energía; después comienza su declive.

Investigadores en México, como Ernesto Guzmán Novoa, en su publicación *Genética y crianza selectiva para el mejoramiento de la Abeja Melífera*,¹ muestra los resultados de sus estudios del mejoramiento apícola desde un punto de vista genético, determinar o guiar la mejora de los aspectos más deseables de una abeja reina, que repercutirán en un comportamiento mejorado en la colmena; por ejemplo la mansedumbre, la laboriosidad, el acicalamiento, la postura abundante y el comportamiento higiénico, por mencionar algunos. Estas investigaciones tratan, de manera científica, lograr mejores cruces, pero es muy necesario la inyección de nuevos aspectos de las razas europeas mejoradas.

Segundo. En México, en el año 1986, fue detectado el primer enjambre de abeja africanizada, lo cual cambió la apicultura en América, para siempre.

Científicos brasileños importaron de África la especie *Apis Melífera Scutellata*, en 1956, por la razón de su increíble productividad. Quisieron experimentar, para lograr obtener una abeja con sus características deseables, pero mansa como la europea; además, más adaptada a los climas tropicales. Desgraciadamente esto no sucedió, la abeja africana escapó de los centros de investigación y fue imparable su invasión al resto de América, salvo en Canadá, donde los climas fríos lo han impedido.

Este fenómeno fue una de las catástrofes más grandes en la apicultura mexicana, que se recuerde. La abeja africana tiende a enjambrar muy rápido, por lo cual rápidamente se mezcló con las europeas y resulto la llamada abeja africanizada, la cual es culpable de muertes, accidentes y de la baja producción apícola, puesto que su manejo se vuelve mucho más difícil.

En el marco del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana, en 1994 se expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ZOO-1994, actividades técnicas operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana, para tratar de bajar la incidencia y proliferación de este híbrido. Sin embargo, la única manera de “limpiar” la sangre de la apicultura nacional es de nueva cuenta importar material genético puro de las razas europeas, que ya se conocen y, a través de centros de investigación, desarrollar nuevas razas híbridas que eliminen esos genes negativos que la africanizada introduce con facilidad. Esta norma de referencia, en su apartado 10o., muestra los lineamientos para la importación de Material genético.²

Tercero. ha habido intentos de importación de abejas reinas de Latinoamérica y países europeos; pero no ha tenido la correcta autorización de permisos de transporte e importación, con algunas confiscaciones en la frontera, devolviéndose a sus lugares de origen; ello, con las consecuentes pérdidas económicas.

Existen convenios con algunos países, entre ellos Italia, tradicionalmente fuente de la variedad Italiana, pero debemos explorar nuevos proveedores de líneas genéticas significativas, como Eslovenia, por ejemplo, que podría ser origen de pie de cría interesante. También, los criadores certificados nacionales, que suministran el material genético base, para que la apicultura mexicana se sostenga en los primeros lugares mundiales, atraviesan una serie de problemas de tránsito en el interior de la República, debido a que la abeja reina es un insecto vivo y biológico, lo cual es prohibido en algunos reglamentos internos de los servicios de paquetería, públicos y privados.

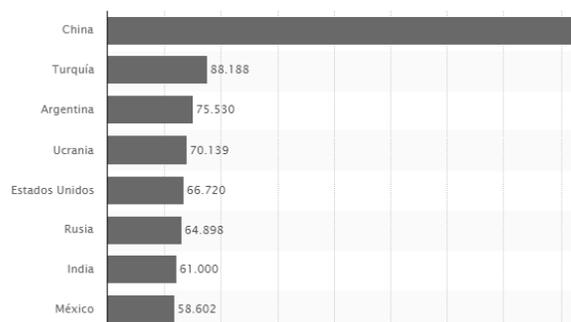
La manera como se empaquetan y envían perfectamente cumple con las normas de sanidad, ya que es un insecto que, en ningún caso, representa un riesgo biológico para el ser humano. La importación de pies de crías del extranjero debe estar, también, dentro de las estrategias más definidas del gobierno mexicano, para

lograr una mejora a corto, mediano y largo plazo en la producción nacional de los productos apícolas y el mejor manejo de la abeja por los apicultores nacionales.

Cuarto. México, paulatinamente, ha estado cayendo en sitios mundiales de producción apícola; sin embargo, cabe resaltar que la distancia al segundo lugar, Turquía, tan sólo es de 30 mil toneladas de miel; aproximadamente un 50 por ciento; pero el mercado mundial cada día demanda cantidades mayores de miel, el mercado Europeo es particularmente consumidor de miel mexicana, por los sabores y sus variedades florales.

Una vez más, la biodiversidad floral en México permite que el potencial de crecimiento sea muy prometedor; por dar un dato: México tiene 1.9 millones de colmenas, manejadas por 42 mil apicultores; mientras que Argentina, con 23 mil, maneja 3.5 millones de colmenas y el consumo interno de miel no hace sino crecer, dadas la características saludables de la miel. El consumo interno, con una adecuada campaña publicitaria, podría aumentar al doble y también controlar y eliminar el mercado de mieles apócrifas y adulteradas, que han inundado mercados y tianguis nacionales.³

Ranking de los principales países productores (en millones de toneladas)



Fuente: Portal de estadísticas Statista. Recuperado en abril del 2017 de: <https://es.statista.com/estadisticas/612365/principales-paises-productores-de-miel-a-nivel-mundial/>

El nuevo impulso a la apicultura traería un círculo virtuoso en nuestro país, porque más abejas equivalen a mejores polinizaciones en los cultivos, selvas y bosques; pero es importante subrayar la necesidad de otorgar ese respaldo al libre tránsito de material genético de razas puras y mejoradas, desde el extranjero y en el interior de la República. Deben darse todas las

facilidades para esa labor tan importante en la cadena de suministros de la apicultura mexicana, como son las reinas.

Quinto. El mejoramiento genético de la abeja api melífera nacional debe, sin duda, tener un marco de apoyo y convenios con los servicios privados de mensajería y de servicio postal mexicano, dada la importancia que tiene en la apicultura la sustitución de las reinas como control de la africanización, aumento de la producción y control de enfermedades apícolas.

Especial atención, también de nuestra parte, es promover acuerdos internacionales para llevar a buen puerto la importación ágil de material genético selecto y puro del extranjero, a fin de bajar la incidencia de la africanización de la Apis melífera nacional.

Por los elementos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Coordinación Nacional de Ganadería, y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se concrete un convenio con el Servicio Postal Mexicano y con empresas privadas de mensajería, con el objetivo de permitir la circulación de abeja reina dentro del territorio nacional.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Economía y la Secretaría de Relaciones Exteriores, hacer convenios entre México y países que cuenten con razas puras y mejoradas, para facilitar su importación, para la mejora genética y la lucha contra la africanización de la abeja Apis melífera nacional.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que haga pública la información sobre el personal destinado a este programa en todas las delegaciones del país, y

promueva que no se desarticule el recurso humano destinado a la implementación del programa nacional para el control de la abeja africana.

Notas

1 Guzmán-Novoa, E. 2012. Genética y Crianza Selectiva para el Mejoramiento de la Abeja Melífera. Universidad de Guelph. Canadá. ISBN: 978-0-9782166-2-7-

2 Diario Oficial de la Federación 1994. Norma Oficial Mexicana NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja africana. México. Recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/202265/NOM-002-ZOO-1994_28abril94.pdf

3 Iglesias, E. 2018. Como la miel argentina intentara ganarle a China un mercado de US\$ 2,200 M. El Cronista. México. Publicado el 9 de enero del 2018. Recuperado de:

https://www.cronista.com/contenidos/2018/01/09/noticia_0063.html

Otras referencias:

Da Silva, Graciano. 2016. La abeja un indicador para comprobar la salud de los ecosistemas agrícolas. Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO. Recuperado 24 de abril del 2017 de:

<http://www.fao.org/news/story/es/item/415604/icode/>

Pantoja, A. Smith-Pardo, A. García, A. Sáenz, A. Rojas, F. 2014. Principios y avances sobre polinización como servicio ambiental para la agricultura sostenible en países de Latinoamérica y el Caribe. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/a-i3547s.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo,
a 22 de marzo de 2018.

Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CONSIDERAR ENTRE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES POR EMPRENDER PARA FOMENTAR LA RIQUEZA TURÍSTICA, CULTURAL Y GASTRONÓMICA DEL PAÍS LA REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN ANUAL DEL FESTIVAL *MÉXICO EN EL CORAZÓN DE MÉXICO*, A CARGO DE LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, diputada Maricela Contreras Julián, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

Considerandos

1. Nuestro país cuenta con una riqueza cultural producto de la vasta tradición de nuestros pueblos y de los recursos naturales. Lo anterior ha hecho posible consolidarnos como un destino de una oferta turística, gastronómica y cultural aportada por todas y cada una de las entidades federativas de la república mexicana.
2. Si bien es cierto, los gobiernos en sus tres niveles han emprendido una serie de acciones para el fomento de esa oferta de la riqueza de nuestro país, es importante resaltar los esfuerzos que se realizan desde el sector social y privada para coadyuvar con la difusión de las tradiciones de nuestro país.
3. En ese sentido, destaca México en el Corazón de México, el cual es un evento organizado por Acércate al Centro, AC, que fue diseñado para acercar a las y los habitantes y visitantes de Ciudad de México a la oferta turística, gastronómica y artesanal de todo el país, mediante la instalación de un espacio para los estados de la república, en donde pudieran obtener beneficios tangibles mediante la venta y exposición directa de sus principales atractivos. Durante diez días, la feria funge como punto de venta para los destinos, así como para sus prestadores de servicios turísticos, y el espacio se presta para la promoción del patrimonio cultural, artesanal y gastronómico nacional, ante un promedio de más de 80 mil asistentes diarios.
4. Asimismo, más de 400 artesanos de toda la república y Ciudad de México cuentan con un espacio - sin costo alguno o intermediarios de por medio - para la venta de artesanías regionales originales, contribuyendo al comercio justo y beneficiando directamente a decenas de comunidades indígenas. Además, pequeños productores artesanales tienen la oportunidad de vincularse directamente con prestadores de servicios de toda la república para la distribución de sus productos, abriéndoles la puerta a nuevos mercados.
5. Para lograr los mejores resultados, se trabaja en sinergia con la industria hotelera y restaurantera de Centro Histórico de Ciudad de México y se vincula a diversos estados con restaurantes para promover su oferta gastronómica, provocando un beneficio directo a la industria turística y restaurantera de Ciudad de México en general y del Centro Histórico en particular. Mediante estas acciones, México en el Corazón de México genera una derrama económica directa e indirecta a distintos niveles de la sociedad civil, que van desde el artesano de Oaxaca hasta el prestador de servicios turísticos de Los Cabos.
6. México en el Corazón de México es una feria inclusiva, gratuita y abierta al público general, lo que la hace única entre las ferias de turismo que existen en México para promover el turismo nacional, fomentando como ninguna otra el turismo social y las artesanías y productos artesanales y orgánicos que se producen en toda la república mexicana.
7. A través de diversas actividades y manifestaciones culturales, presentadas por los representantes de cada estado, se abre un espacio para el esparcimiento en el que los asistentes pueden disfrutar de lo mejor que México ofrece, despertando en ellos el interés de viajar por el país, valorando, de una manera especial, la gran diversidad cultural con que cuenta México.
8. Asimismo, México en el Corazón de México cuenta con un espacio diseñado para la difusión de la gastronomía nacional, declarada por la Unesco Patrimonio Intangible de la Humanidad en donde se invita a los asistentes a conocer la república mexicana desde su comida, promoviendo el turismo gastronómico mediante clases de cocina y conferencias magisteriales impartidas por chefs, cocineras tradicionales y especialistas de todos los estados de la república, mientras

que el público degusta los sabores que México ofrece en sus distintos destinos.

9. Durante la primera y segunda edición de México en el Corazón de México, los asistentes se deleitaron con un promedio de más de 60 presentaciones folclóricas y culturales entre las que destacaron bailes regionales, conciertos, conferencias magistrales y distintas actividades presentadas por los museos y recintos culturales de Ciudad de México.

10. México en el Corazón de México representa una oportunidad de promover el turismo a través de lo más emblemático de México; por lo que estimamos oportuno que, entre las políticas y acciones en la materia, emprendidas por el gobierno de Ciudad de México, contemple la programación anual de esta actividad con la intención que siga contribuyendo al fomento de la riqueza cultural de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente al gobierno de Ciudad de México a que, entre las políticas y acciones que emprenda para el fomento de la riqueza turística, cultural y gastronómica de nuestro país, considere la realización de la edición anual del evento denominado México en el Corazón de México.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2018.

Diputada Maricela Contreras Julián (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA PROFEPA A INSPECCIONAR, VERIFICAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR A QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE IMPACTO AMBIENTAL OTORGADO POR LA SEMARNAT A FIN DE REALIZAR OBRAS Y ACTIVIDADES PARA AMPLIAR LA ZONA NORTE DEL PUERTO DE MANZANILLO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Quienes suscriben, diputado Virgilio Mendoza Amezcua e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el gobierno federal estableció dos líneas de acción fundamentales dentro de la estrategia para impulsar el comercio internacional:

- a) Fomentar el desarrollo de puertos marítimos estratégicos de clase internacional, que potencien la ubicación privilegiada de México, impulsen las exportaciones, el comercio internacional y el mercado interno.
- b) Ampliar la capacidad instalada de los puertos, principalmente en aquellos con problemas de saturación o con una situación logística privilegiada.

En este contexto, se inscribió la ampliación de la zona norte del puerto de Manzanillo, llevada a cabo a partir del año 2007 por la Administración Portuaria Integral. Actualmente, en dicho espacio operan una serie de terminales especializadas para el manejo de contenedores, minerales y carga en general.

En el marco del Desarrollo Portuario Sustentable, la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene entre sus principales objetivos el **de promover que los puertos mexicanos adopten y desarrollen proce-**

sos logísticos y portuarios ambientalmente responsables, que contribuyan a la disminución de gases de efecto invernadero, la conservación del medio ambiente y la utilización de energía renovables.¹

A la fecha, las Administraciones Portuarias Integrales Federales (API) participan en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental promovido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con el objetivo de incrementar los niveles de cumplimiento de la normatividad ambiental y de mejorar el desempeño ambiental de las instalaciones portuarias para que ésta sea superior al exigido por ley, desarrollando proyectos de ecoeficiencia que generen ahorros económicos, aumenten la competitividad de los puertos y contribuyan al desarrollo sustentable.

Las API han participado en procesos nacionales de certificación ambiental, logrando obtener a la fecha el ISO 14001:2004, así como el certificado de industria limpia.

El pasado 5 de julio de 2016, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV, recibió el reconocimiento de “Puerto Limpio”, otorgado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, siendo el primero que otorga la autoridad ambiental de nuestro país.

En buena medida esto ha generado que, desde hace algunos años, Manzanillo se haya consolidado como el primer puerto del país en manejo de contenedores y el cuarto en América Latina, alcanzando en el año 2017 la cifra de 2.83 millones de TEUS (unidad de medida equivalente a 20 pies) movilizados.

En este contexto, con la finalidad de ampliar la zona norte del puerto de Manzanillo, desde hace más de 12 años, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV, inició la gestión para obtener las autorizaciones y permisos correspondientes, a efecto de llevar a cabo diversas obras y actividades. Sobre este particular, dicha instancia federal obtuvo de manera condicionada de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) la Autorización de Cambio de Uso de Suelo y la de Impacto Ambiental, mismas que contenían diversos términos y condicionantes que la API Manzanillo debía cumplir para mitigar y, en su caso, compensar los daños ambientales que ocasionaría la referida ampliación del puerto.

En ese entonces hubo manifestaciones sociales y protestas públicas de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos por la destrucción de una amplia superficie de manglar (25 hectáreas) y sus impactos negativos en el ambiente. En aquel tiempo, los argumentos a favor del proyecto por parte de las autoridades portuaria y medioambiental fueron en el sentido de que las medidas de prevención, mitigación y, sobre todo, de compensación a mediano y largo plazo, como lo son la restauración y reforestación, permitirían aminorar los efectos negativos sobre el ambiente.

No obstante lo anterior, hoy en día diversos medios de comunicación locales y nacionales han señalado que la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV, no ha cumplido con los términos y condicionantes de la Autorización de Impacto Ambiental, situación que advierte un deterioro ambiental catastrófico.²

Al respecto, el pasado 16 de marzo de 2018, Noticias Televisa señaló que la Laguna Valle de las Garzas ubicada en el corazón del puerto de Manzanillo, Colima, ha comenzado a extinguirse.³

Al inicio del mes de agosto de 2017, el agua cubría las 268 hectáreas del cuerpo lagunar y tres meses después, el 29 de noviembre de ese mismo año, más del 70 por ciento de la laguna se cubrió de lodo.

La fauna silvestre ya se ha salido de la laguna, los cocodrilos ya andan en el mar, las aves ya no llegan, ya no hay pesca, ya no hay pescadores. Entre los factores que han provocado su deterioro se encuentran las descargas de aguas negras, la sequía y las 25 hectáreas de manglar que derribó la Administración Portuaria Integral de Manzanillo para llevar a cabo las obras de ampliación del puerto.

La Semarnat estableció en la Manifestación de Impacto Ambiental un plazo de 10 años para que la API Manzanillo cumpliera con las condicionantes ambientales. El plazo señalado venció en noviembre 2016.

Al respecto, es pertinente mencionar también que a principios del año 2017 la API entregó al ayuntamiento de Manzanillo el Estudio Hidrológico e Hidrodinámico en la Laguna de las Garzas, elaborado por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), dicho documento señala entre sus conclusiones el gra-

ve riesgo de inundación que existe en la zona, advirtiendo que "... la Laguna las Garzas se encuentra en peligro medio en su mayoría, es decir, que si no se realiza un desazolve o alguna estructura hidráulica para desalojar el agua entrante, se presentarán tirantes de 0.5 a 1.5 metros en la zona urbana cercana". Por otra parte, el desazolve en la laguna debe ser completo para poder tener una capacidad de 5 metros cúbicos.

De acuerdo con lo anterior, existe un riesgo latente de inundación en las colonias y fraccionamientos aledaños, derivado en gran medida de los incumplimientos de la API para restaurar la Laguna Valle de las Garzas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, como diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México estamos obligados a refrendar el compromiso de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, a través del impulso de acciones necesarias para materializar la efectiva aplicación de la normativa ambiental, por lo que ponemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que, en el ámbito de su competencia, inspeccione, verifique y, en su caso, sancione a quien resulte responsable por el incumplimiento de los términos y condicionantes de la Autorización de Cambio de Uso de Suelo y de Impacto Ambiental que otorgó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para realizar obras y actividades para la ampliación de la zona norte del puerto de Manzanillo.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV, a efecto de que dé cabal cumplimiento a los términos y condicionantes de la Autorización de Cambio de Uso de Suelo y de Impacto Ambiental que le otorgó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para realizar obras y actividades correspondientes a la ampliación del puerto de Manzanillo.

Notas

1 Véase, "Desarrollo Portuario Sustentable". Consultado el 20 de marzo de 2018. Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/Fomento-y-Administracion-Portuaria/Desarrollo-Portuario-Sustentable/>

2 Véase, "Congreso exhorta a API cumpla medidas compensatorias por ampliación del Puerto". Consultado el 20 de marzo de 2018. Disponible en: <http://www.diariodecolima.com/nota/2018-02-21-congreso-exhorta-a-api-cumpla-medidas-compensatorias-por-ampliacion-del-puerto>

3 Véase, "Se extingue la Laguna Valle de de las Garzas en Manzanillo". Consultado el 22 de marzo de 2018. Disponible en <http://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/estados/2018-03-16/se-extingue-laguna-valle-garzas-manzanillo/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 22 días del mes de marzo de 2018.

Diputados Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Virgilio Mendoza Amezcua, Arturo Álvarez Angli, Rosa Alicia Álvarez Piñones, José Antonio Arévalo González, Alma Lucía Arsaluz Alonso, María Ávila Serna, Omar Noé Bernardino Vargas, Paloma Canales Suárez, Jesús Ricardo Canavati Tafich, Eloísa Chavarrías Barajas, Juan Manuel Celis Aguirre, Lorena Corona Valdés, José Alberto Couttolenc Buentello, Sharon María Teresa Cuenca Ayala, Andrés Fernández del Valle Laisequilla, Evelyn Soraya Flores Carranza, José de Jesús Galindo Rosas, Daniela García Treviño, Edna González Evia, Sofía González Torres, Jorge der Jesús Gordillo Sánchez, Yaret Adriana Guevara Jiménez, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Javier Octavio Herrera Borunda, Lía Limón García, Mario Machuca Sánchez, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Cándido Ochoa Rojas, Samuel Rodríguez Torres, Emilio Enrique Salazar Farías, José Refugio Sandoval Rodríguez, Ángel Santis Espinoza, Adriana Sarur Torre, Miguel Ángel Sedas Castro, Francisco Alberto Torres Rivas, Georgina Paola Villalpando Barrios y Claudia Villanueva Huerta.

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A PRACTICAR NUEVAS AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBPROCURADOR JURÍDICO Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES EN SUPLEN-CIA DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, E IN-FORMAR A LA OPINIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DE LAS IN-VESTIGACIONES CONTRA EL EX GOBERNADOR DE ZACATECAS Y EL SECRETARIO DE TURISMO, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE LÓPEZ MARTÍN, DEL GRUPO PARLA-MENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Jorge López Martín, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, frac-ción II, y 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cá-mara de Diputados, 116 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea del honorable Congreso de la Unión, la siguiente pro-posición con punto de acuerdo con base en las si-guientes.

Consideraciones

Miguel Alonso Reyes aprovechó su cargo para realizar diversos actos de corrupción, cuando él concluye su mandato se le nombra titular del Fonatur por instruc-ciones del presidente, como se dio a conocer por parte de la Secretaría de Economía. Como se ha venido se-ñalando durante el periodo de su mandato se registra-ron un sin número de desórdenes financieros y desví- os por poco más de 307 millones de pesos.

Sabemos que se ha presentado una denuncia por ejer-cicio indebido del servicio público, abuso de autori- dad, uso ilícito de atribuciones, concusión, ejercicio abusivo de funciones, peculado, enriquecimiento ilíci- to y operaciones con recursos de procedencia ilícita, son las actividades delictivas que se le adjudican a es- te ex gobernador. Lo cual es bien sabido que ha deja- do con graves problemas económicos y sociales al es- tado.

La propia Auditoría Superior de la Federación señaló que el gobierno de Zacatecas y, en especial que, en los cuatro principales municipios, existían múltiples irre-

gularidades en la ejecución de recursos destinados a servicios de salud, programas sociales, combate a la inseguridad e infraestructura.

Por lo que fue a la primera entrega de la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, se expusieron anomalías que sumaban casi 456 millones de pesos, correspon- dientes a dinero federal otorgado a Zacatecas y que no se destinó para lo cual se había asignado, además de que carece de comprobación. No sabemos si se ejerció de manera indebida, fue desviado o incluso se desco- noce su destino, entre otras irregularidades que se han dado a conocer.

Falta aún por aclarar y/o recuperar más de 414 millo- nes de pesos de fondos como Fortalecimiento de las Entidades Federativas, Aportaciones para los Servi- cios de Salud, Programa de Inclusión Social Prospera, Subsidio para Seguridad Pública y Fortalecimiento de Infraestructura. Por ejemplo, en ese momento la ASF había emitido 59 acciones de las cuales 43 eran pro- mociones de responsabilidad administrativa sanciona- toria, 8 pliegos de observaciones y 8 recomendacio- nes.

El mayor número de esos señalamientos eran para el gobierno del estado, con 23; después está el ayunta- miento de Zacatecas, dentro de las principales reco- mendaciones que se emitieron y la que más se señala- ba era “proporcionar la documentación que demuestre las acciones emprendidas”. Además de solicitarles que los recursos asignados por la Federación se debían de manera oportuna y para los fines establecidos.

La observación más grave correspondió al desvió de 384 millones 521 mil pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas a una cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas (Se- fin) en la que se administra gasto corriente; se subraya que el monto se usó “por concepto de recuperación del pago de la deuda pública directa”. Además, también se señalan otras transferencias de recursos financieros con destinos inciertos. Más de 27 millones de pesos se asignaron a proyectos y fideicomisos catalogados co- mo “Ciencia y Tecnología”, pero no se acreditó que cumplieran con los fines para los que se designaron.

También se detectaron omisiones en el ejercicio de más de 7 millones 750 mil pesos del Fondo de Apor- taciones para los Servicios de Salud, por lo que debe-

rá regresar a la Tesorería o bien demostrar que sí fueron aplicados en tiempo y forma. Aunado a los 5 millones 138 mil pesos del Componente Salud del Programa de Inclusión Social Prospera, los cuales tampoco fueron aplicados y se está en espera de que se aclare o bien se reintegre ese dinero.

Se dio a conocer que el propio Sistema de Administración Tributaria (SAT) reporta operaciones simuladas a por lo menos siete empresas que aparecieron como proveedoras o realizaron algún tipo de servicio presuntamente pagado por la administración de Miguel Alonso, las cuales son Construcciones La Cobadonga, SA de CV; Luis Gerardo Vázquez Lezama; Construcciones y Administraciones del Centro, SA de CV; Contratas Maquinaria, SA de CV, José Manuel Glaviz Estrada; Ana María Durón Sánchez, así como Virvaz Construcciones, SA de CV. Para esa autoridad quedó demostrado el hecho de que las mismas no cuentan con los activos, personal infraestructura o capacidad directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes para los que fueron contratados y así se han evidenciado un sin número de facturas que se presentaron de diversas empresas que nunca existieron.

La ex diputada local Soledad Luévano presentó denuncia ante la PGR señalando un sinnúmero de ilícitos que cometió Miguel Alonso Reyes durante su encargo como mandatario en el estado de Zacatecas.

En razón de lo anterior es necesario hacer conciencia de que una persona que está siendo investigada por un sinnúmero de acusaciones en su contra y que además se han venido comprobando, debe ser destituido del cargo público que ahora ostenta, además de que se le debe dar a conocer a los ciudadanos qué fue lo que pasó con los recursos que se destinaron. Y también es necesario hacer mención de los graves problemas de seguridad que ahora se viven en Zacatecas.

Por lo anterior, se pone a consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión respetuosamente exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que, en el ámbito de sus atribuciones, realice nuevas auditorías e investigaciones a la administración de Miguel Alejandro Alon-

so Reyes como gobernador del estado de Zacatecas; amplíe las realizadas y, en su caso, presente las denuncias correspondientes ante la probable comisión de hechos delictivos.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al licenciado Alberto Elías Beltrán, subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales en suplencia del procurador general de la república, informe a la opinión pública la situación jurídica de la carpeta de investigación Fed/Zac/Zac/0000243/2016 formulada por la denuncia presentada en contra de Miguel Alejandro Alonso Reyes. Asimismo, se solicita informe sobre las acciones de orden cautelar respecto de las indagatorias llevadas a cabo ante la posible comisión de hechos delictivos realizados por Miguel Alejandro Alonso Reyes, incluido los aseguramientos y demás procesos de recuperación de activos, en su caso.

Tercero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Turismo, Enrique de la Madrid Cordero, a que, como medida cautelar, separe de sus funciones a Miguel Alejandro Alonso Reyes como titular de Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en tanto se resuelvan definitivamente las auditorías e investigaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, las solicitadas en el presente punto de acuerdo, así como las denuncias interpuestas en su contra.

Referencias

<http://ntrzacatecas.com/2017/07/03/senala-asf-irregularidades-encuenta-publica-2016/>

<http://www.proceso.com.mx/465436/alonso-reyes-corrupto-otros-gobernadores-priistas-soledad-luevano>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputado Jorge López Martín (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SAGARPA A IMPLANTAR UNA CAMPAÑA NACIONAL PARA PROMOVER EL CONSUMO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA APICULTURA Y REALIZAR CON EL CONACYT UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA MIEL Y DEMÁS PRODUCTOS APÍCOLAS PARA LA SALUD HUMANA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA LUISA BELTRÁN REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe la presente, María Luisa Beltrán Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía proposición con puntos de acuerdo, con base en los siguientes

Considerandos

Primero. Toda nación se compone de territorio, población y gobierno. Y es responsabilidad primordial del gobierno salvaguardar la salud de la población. Las enfermedades crónico-degenerativas en México han aumentado de manera geométrica: las principales son los problemas cardiovasculares, como el cáncer y la diabetes, derivados de la obesidad, una vida sedentaria y nutrición inadecuada.

México está en el primer lugar de obesidad infantil en el mundo, lo que desencadenará una epidemia de diabetes tipos 1 y 2. Las enfermedades crónico-degenerativas son las más caras en su tratamiento, y el sistema de Salud nacional ya está en franco colapso, debido a estos altos costos, debido, principalmente, a la ausencia de campañas preventivas.

Las enfermedades del corazón cobran cada año la vida de 109 mil 297 mexicanos. Por la diabetes, en México fallecen 85 mil personas cada año; por enfermedades cerebrovasculares, la mortalidad es de 31 mil 902 personas al año; por las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas suman 18 mil 531 víctimas, cada año; por enfermedades respiratorias, como la influenza, las cifras oficiales se ubican de 15 mil 700 pacientes anuales.¹

Segundo. De acuerdo con el doctor Douglas Bettcher, director del Departamento de Prevención de Enfermedades no Transmisibles de la OMS, “la ingesta de azú-

cares libres, entre ellos los contenidos en productos como las bebidas azucaradas, es uno de los principales factores que está dando lugar a un aumento de la obesidad y la diabetes en el mundo. Si los gobiernos gravan productos, como las bebidas azucaradas, pueden evitar el sufrimiento de muchas personas y salvar vidas. Además, se reduciría el gasto sanitario y aumentarían los ingresos fiscales, que se podrían invertir en los servicios de salud”.²

La falta de normas en el país, que regulen la presencia de edulcorantes en mercados y tianguis populares, provoca que existan sustancias que se hacen pasar por miel auténtica, pero que son adulteradas con glucosa y fructuosa que, al ser consumidas, provoca precisamente lo que la OMS está advirtiendo.

El índice glicémico es un parámetro que indica la rapidez con la que un alimento puede aumentar el nivel de glucosa en la sangre, es decir, que únicamente los alimentos que tienen carbohidratos tienen índice glicémico. Con la miel, por ejemplo, el índice varía según la floración: por ejemplo, si es de acacia, el índice es de 35; en cambio, si es de multiflora, llega a 65; miel de girasol, 85 de IGM. Como contraste, el jarabe de glucosa tiene un índice de 100, y el de jarabe de maíz de 115; por eso es tan peligroso que circulen productos hechos pasar por miel, sin serlo.³

Tercero. Los productos de la colmena, desde épocas muy antiguas, se han considerado un alimento de los dioses, cuyas características nutricionales y medicinales cada día son investigadas por institutos de alto nivel. Me permito mencionar que organismos de investigación, como el Instituto Mexicano de Nutrición, han llevado a cabo proyectos muy interesantes y alentadores sobre los efectos de la miel en la salud, echando por tierra el mito de que su consumo puede ser nocivo para la salud. Los investigadores reconocen que la miel natural, y no la adulterada o la imitación, es un alimento único, que no se puede comparar con ningún edulcorante del mercado.

Cierta evidencia sitúa la miel como antitumorigénica, antiinflamatoria, cicatrizante, con efectos neurotróficos para mejorar la memoria, calmante de la tos, reguladora de la función intestinal, estimulante de la función de anticuerpos y, por si ello fuera poco, fuente de vitaminas y minerales muy potente, que puede ayudar a los niños. Estudios conservadores, en personas con diabe-

tes, han demostrado mejoría en sus cuadros clínicos, al consumir, al menos, un cuartito de cuchara de miel al día. Estos estudios están disponibles en la prestigiada revista *Publimed*, cuya conclusión es significativa:⁴

Conclusion: The results of this study demonstrate that 8-week consumption of honey can provide beneficial effects on body weight and blood lipids of diabetic patients. However, since an increase in the hemoglobin A (1C) levels was observed, cautious consumption of this food by diabetic patients is recommended.

Conclusión: Los resultados de este estudio demuestran que el consumo de miel durante 8 semanas puede proporcionar efectos beneficiosos sobre el peso corporal y los lípidos en sangre de pacientes diabéticos. Sin embargo, dado que se observó un aumento en los niveles de hemoglobina A (1C), se recomienda el consumo prudente de este alimento por parte de pacientes diabéticos.

Los propóleos son una resina que las abejas recogen del tronco de algunos árboles. Se utiliza en el campo de la medicina, como cicatrizante, bactericida y fungicida.

La jalea real es rica en vitamina B, y es producida por las abejas en sus primeras etapas de vida, para la alimentación de las crías y de la reina, durante toda su vida, por lo que es un multivitamínico muy potente para el ser humano.

El polen es una fuente rica de proteínas de buena calidad, lípidos, vitaminas y minerales.

La apitoxina la produce la abeja como mecanismo de defensa. Y se utiliza para atender el reuma, artritis y dolor de huesos. Investigadores están desarrollando nuevas técnicas y adquiriendo nuevos conocimientos de esta sustancia.⁵

Cuarto. En México se emprendió una campaña para aumentar el consumo de pescados y mariscos, misma que fue muy exitosa, incrementando el consumo nacional por persona, de 8.5 a 12 kilogramos al año. Ésta se hizo a través de estrategias nacionales, estatales, ferias regionales y degustaciones de platillos variados, a fin de que la población conociera la gran diversidad de precios y sabores.

Se han realizado campañas para incrementar el consumo de la miel; pero han sido insuficientes. Por ello, debe proponerse una campaña a gran escala, para aumentar el consumo de ésta, que ronda en México 350 gramos por persona por año. En Alemania, por ejemplo, el consumo llega casi al kilogramo por persona, por año, es decir, que allá la miel ya es aprovechada de manera cotidiana.⁵

Un ejemplo de campaña regional de consumo fue la Feria de la Miel, en Ciudad Guzmán, Jalisco, del 1 al 3 de diciembre de 2017. Fue una exposición en el centro histórico, con conferencias médicas y científicas, exposiciones, acercamiento y degustación de los diversos productos básicos apícolas y con valor agregado.⁶

Otros esfuerzos son los emprendidos por la Sagarpa, a través de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en coordinación con la Organización Nacional de Apicultores. Esta campaña acercó al público la información sobre las características y los beneficios de la miel, a través de una estrategia de comunicación, donde la población accedió a miel auténtica, mediante platillos y recetas donde es aprovechada como es debido.

Una de las prioridades en este renglón es hacer atractivo este producto para los consumidores: generar en ellos el hábito de consumo. Y la miel mexicana es de alta calidad internacional. De implementar campañas nacionales permanentes, más allá del alcance regional, como se hace hasta ahora, sobre su valor nutritivo y en la salud, seguramente nuestra miel generará una demanda interna muy importante.

Por los elementos expuestos someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados, con pleno respeto de la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a emprender una campaña nacional que favorezca el consumo de la miel de abeja mexicana, como un producto que genera múltiples beneficios a la salud y un edulcorante sano para personas con prediabetes y diabetes.

Segundo. La Cámara de Diputados, con pleno respeto de la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a impulsar a través del Conacyt becas económicas para incrementar la investigación de los aspectos benéficos para la salud de los productos derivados de la colmena en las universidades del país.

Referencias

1 Salud y Medicinas, 2017. Las 10 enfermedades más comunes en México. Publicado el 7 de noviembre de 2017. Disponible en <http://www.saludymedicinas.com.mx/centros-de-salud/cardiovascular/articulos/10-enfermedades-comunes-mexico.html>

2 OMS, 2016. La OMS recomienda aplicar medidas en todo el mundo para reducir el consumo de bebidas azucaradas y sus consecuencias para la salud. Publicado el 11 de octubre de 2016. Disponible en

<http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2016/curtail-sugary-drinks/es/>

3 Medsalud.es. El índice glicémico de la miel y el azúcar, naturales y artificiales. Disponible en <http://medsalud.es/el-indice-glicemico-de-la-miel-y-el-azucar-naturales-artificiales.html>

4 Bahrami M, Ataie-Jafari A, Hosseini S, Foruzanfar MH, Rahmani M, Pajouhi M. Endocrinology and Metabolism Research Center, Medical Sciences/University of Tehran. Effects of natural honey consumption in diabetic patients: an 8-week randomized clinical trial. Teherán, Irán, 2009. *Int J Food Sci Nutr*, 2009 Nov; 60(7):618-26. doi: 10.3109/09637480801990389. Recuperado de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/19817641>

5 Sagarpa, 2015. Alcanza México récord de exportación de miel en 2015: ventas por 45 mil toneladas, con valor de 150 mdd. México, 2015, Sagarpa. Recuperado de <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/distritofederal/boletines/Paginas/JAC0040-21.aspx>

6 Cusur, 2017. Feria Jalisciense de la Miel. Ciudad Guzmán, Jalisco, 1 a 3 de diciembre de 2017. Publicado en

<http://www.cusur.udg.mx/es/feria-jalisciense-de-la-miel-2017>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PGR A INVESTIGAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES COMETIDAS POR JOSÉ MARÍA DE LA TORRE VERA COMO VOCAL EJECUTIVO DEL PENSIONISSTE Y, EN SU CASO, FINCAR LAS RESPONSABILIDADES PENALES PROCEDENTES, A CARGO DE LA DIPUTADA ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Araceli Damián González, diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6 y numeral 1, fracción II, del artículo 79, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, **de urgente u obvia resolución**, bajo las siguientes

Consideraciones

Primera. El 12 de marzo de 2018, la agencia Reuters publicó una exclusiva denunciando que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (Pensionisste) invirtió más de 20 millones de dólares en la Constructora Ingenieros Civiles Asociados (ICA), justo cuando esta empresa se dirigía a la insolvencia, en el año 2015. Según la investigación periodística, la citada empresa inmobiliaria se vio afectada por el cambio de gobierno en 2012, entrando en un proceso de deterioro financiero que concluiría con la apertura de un concurso mercantil sólo tres años después. La acaudalada inversión por parte de Pensionisste en ICA acaeció cuando José María de la Torre se desempeñaba como vocal ejecutivo de la administradora financiera. Con la finalidad de garantizar el ahorro de los trabajadores y esclarecer las posibles responsabilidades penales o administrativas involucradas, la suscrita registró –el 15 de marzo de 2018, ante el pleno de la Cámara– un punto de acuerdo.

Segunda. El 20 de marzo de 2018 trascendió en diversos medios de comunicación la realización de otras operaciones de inversión opacas e irregulares del Pensionisste cuando José María de la Torre era su vocal ejecutivo. Este último desempeñó la máxima responsabilidad de la administradora financiera desde marzo de 2013 hasta abril de 2017, momento en que fue sustituido por Rodolfo Campo Villegas. Según diversas investigaciones periodísticas, durante el periodo en el que estuvo al frente del Pensionisste, **José María de la Torre fue el principal responsable de financiar a**

dos empresas de las que previamente había sido accionista, RHL Properties y Planigrupo. Antes de que ello acaeciera, De la Torre fue denunciado por presuntamente favorecer a un grupo de empresas en detrimento de otras en el proceso de adjudicación de un contrato para la modernización comercial de la administradora pública.¹

Tercera. Según la información difundida por el diario *La Jornada*, al abandonar su cargo como vocal de Pensionisste, José María de la Torre Vereá fue contratado por Planigrupo, constructora que había recibido inversiones de la administradora pública por un monto de 570 millones de pesos, lo que habría catapultado a la desarrolladora en la bolsa mexicana de valores a partir de 2016. En el mismo sentido, se señala que De la Torre fue nombrado “miembro propietario no independiente” de RHL Properties en enero de 2016, cuando aún era vocal ejecutivo de Pensionisste.² En ambos supuestos, De la Torre habría incurrido en flagrantes conflictos de interés; bien mientras encabezaba la administradora pública o inmediatamente después de abandonar dicha responsabilidad.

Cuarta. Son varios los preceptos legales que tipifican posibles actos ilícitos presuntamente cometidos por José María de la Torre. El artículo 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos dispone que los funcionarios tienen la obligación de:

“Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o **resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios**, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos (...).”

Parece evidente que, en los dos casos citados, las inversiones de Pensionisste en RHL Properties y en Planigrupo, en diversos momentos, pudieron beneficiar directamente a José María de la Torre, quien tenía intereses personales en dichas compañías. Por tanto, resulta urgente que las instituciones encargadas abran una investigación exhaustiva para elucidar lo ocurrido.

Según la misma Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, “**habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan**

afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión”. El supuesto nombramiento de De la Torre como miembro propietario de RHL cuando aún era vocal de Pensionisste se ajusta de forma clara a lo prescrito en la norma como supuesto de hecho de un conflicto de interés. En el mismo sentido, el artículo 9 de la misma ley se indica que:

“El servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar, hasta un año después de haber concluido sus funciones, lo siguiente:

a) **En ningún caso aprovechará su influencia u obtendrá alguna ventaja derivada de la función que desempeñaba**, para sí o para las personas a que se refiere la fracción XI del artículo anterior”.

En el caso que se analiza, luego de que Pensionisste, dirigida por De la Torre, invirtió 575 millones de pesos en Planigrupo, al abandonar la administradora pública el citado funcionario pasó a formar parte de la nómina de la constructora que había favorecido previamente, lo que se ajusta a la conducta expresamente prohibida del artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Quinta. En su artículo 220, el Código Penal Federal establece que comete el delito de ejercicio abusivo de funciones:

“**El servidor público que en el desempeño**, de su empleo, cargo o comisión, indebidamente otorgue por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones, **efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que produzca beneficios económicos al propio servidor público**, a su cónyuge, descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte”.

En la medida en que la investigación acredite que efectivamente las decisiones de inversión adoptadas por Pensionisste beneficiaron directamente a empresas en las que su principal dirigente tenía acciones o

intereses, estaríamos, de forma manifiesta, ante el supuesto de hecho sancionado en el Código Penal de nuestro país.

Sexta. Como se ha hecho referencia, a las irregularidades descubiertas en la inversión de Pensionisste en la constructora ICA se suman al presunto conflicto de interés en las compras de acciones de la administradora pública de dos empresas que tenían sendos nexos con el vocal ejecutivo del órgano público dependiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Es necesario que la investigación aclare la naturaleza de los vínculos entre De la Torre y las empresas beneficiarias de las inversiones de Pensionisste, para evaluar si además de un probable conflicto de intereses nos encontramos ante un ejercicio abusivo de funciones, o inclusive ante **posibles delitos de peculado y/o enriquecimiento ilícito** del funcionario en cuestión.

Por otro lado, los dos tipos de irregularidades tienen en común, precisamente, que acaecieron cuando José María de la Torre era vocal ejecutivo del Pensionisste y, por tanto, de acuerdo al artículo 110 de la Ley del ISSSTE, máximo responsable de las decisiones de inversión de la institución. Ambas irregularidades –la vinculada a ICA y las relacionadas con RHL Properties y Planigrupo– beneficiaron además a empresas constructoras con diversas clases de vínculos con el poder político. La recurrencia de los casos –sumado a otras irregularidades en la administración de los recursos para las pensiones de los trabajadores mexicanos– subraya la necesidad de que la institución encargada de la regulación y vigilancia del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), asuma un genuino y auténtico rol de regulador del sistema en beneficio de la seguridad y transparencia del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a investigar las posibles irregularidades cometidas por José María de la Torre Vereá como vocal ejecutivo del Pensionisste y, en su caso, fincar las responsabilidades penales existentes.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Función Pública a investigar a José María de la Torre Vereá por presunto conflicto de interés en su labor al frente de Pensionisste.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a Carlos Ramírez Fuentes, presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a garantizar la adecuada regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Notas

1 <https://www.vanguardia.com.mx/articulo/ex-titular-del-pensionisste-lo-uso-para-fondear-sus-empresas-con-570-mdp>

2 <http://www.jornada.unam.mx/2018/03/18/politica/003n1pol>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputada Araceli Damián González (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A IMPLANTAR ACCIONES QUE PERMITAN A LOS CONSUMIDORES IDENTIFICAR LA DIFERENCIA ENTRE LA LECHE, LAS FÓRMULAS LÁCTEAS Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS COMBINADOS, VIGILANDO LA ADECUADA NOTIFICACIÓN A ELLOS DEL ORIGEN, EL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE CADA PRODUCTO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA EVELYNG SORAYA FLORES CARRANZA E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Quienes suscriben, diputada Evelyng Soraya Flores Carranza e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1,

fracción I, y 79, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Conforme a la estadística del sector lácteo 2010-2017, elaborada por la Cámara Nacional de Industriales de la Leche, en el año 2016 México produjo 11 mil 608 millones de litros anuales de leche de bovino. Ocupando nuestro país el 14o. lugar en la producción mundial de leche de bovino, al aportar 2 por ciento del total que se produce.

La producción de leche de bovino crece de forma moderada cada año, al grado que al cierre de 2017 se produjeron a nivel nacional 11 mil 807 millones de litros, lo que representa un incremento de 1.7 por ciento respecto de la producción de 2016, que fue de 11 mil 300 millones de litros anuales. En estados como Jalisco la producción lechera sigue en ascenso, en 2011 la producción fue de 1 millón 991 mil litros y de 2 millones 306 mil litros en la anualidad de 2017, según información del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP); lo cual convierte a Jalisco en el principal productor de leche de bovino a nivel nacional.

Por citar un ejemplo, el hato lechero de Jalisco cuenta con 334 mil cabezas de ganado que aportan 6.2 millones de litros de leche diarios, esto implica que 24 millones de mexicanos toman diariamente un vaso de leche producida en Jalisco.

Sin embargo, de acuerdo con un estudio de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), existe un sinnúmero de marcas que aseveran vender leche bovina sin que el líquido lo sea, muchas de estas marcas comercializan fórmula láctea o fórmulas lácteas combinadas.

De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-183-SCFI-2012, denominada “Producto Lácteo y Producto Lácteo Combinado Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2012, un producto lácteo es elaborado con ingredientes propios de la leche, tales como caseína, suero de leche, agua, proteína de leche, etcétera, es decir, no es leche, sino un líquido

que se compone de ingredientes semejantes a los que por naturaleza contiene la leche de bovino.

La leche para consumo humano es aquella que “... debe ser sometida a tratamientos térmicos u otros procesos que garanticen la inocuidad del producto; además, puede ser sometida a operaciones tales como clarificación, homogenización, estandarización u otras, siempre y cuando no contaminen al producto y cumpla con las especificaciones de su denominación”, esto según el punto 4.30 de la NOM-155-SCFI-2012, denominada “Leche Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2012. Se entiende entonces que la leche es un producto que para el consumo humano debe ser sometido a un proceso que garantice la inocuidad del líquido, no se adiciona ni se elabora con aditamento alguno; en concreto, la leche es única y exclusivamente el líquido que se obtiene de la ordeña de ganado bovino.

Marcas que comercializan fórmula láctea han logrado que el consumidor identifique su producto como auténtica “leche”, aun cuando no lo es. Lo anterior, principalmente porque ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la clasificación para el registro de marca o nombre comercial se hace bajo la clase 29 que engloba a la “Leche y productos lácteos”. Esto es, cuando un interesado hace un registro de marca o nombre comercial para la comercialización de un producto, ya sea que se trate de leche o fórmula láctea, el registro se hace dentro de la clase 29, asumiendo que la fórmula láctea se entiende como “producto lácteo”, lo cual permite que un comercializador de fórmula láctea logre registrar un “signo distintivo” en el mismo rubro que un comercializador de leche; esta situación permite que la imagen, los símbolos, figuras, vocablos y cualquier tipo de expresión en el empaque y publicidad, sea semejante entre leche y fórmula láctea.

Lo anterior hace necesaria la intervención de la Profeco, cuyo objetivo, por disposición legal, es promover y proteger los derechos y la cultura del consumidor, procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica entre proveedores y consumidores, por ello se requiere que la Procuraduría Federal del Consumidor sea un vigilante estricto en la licitud de la publicidad y tome acciones para evitar que se induzca al error o a la confusión al consumidor, ya sea por inexactitud o por publicidad engañosa, en el consumo de un producto.

Según un estudio de la Profeco, la mayoría de los consumidores de leche desconocen la diferencia entre ésta y las fórmulas lácteas; 76 por ciento de la población encuestada manifestó estar interesada en conocer la distinción entre la leche y la fórmula láctea, lo que deja claro que el desconocimiento en el consumo del producto es latente, porque el consumidor al pretender comprar leche adquiere un producto distinto, e implícitamente se afecta el consumo *per cápita* de este importante líquido que en abundancia produce nuestro país, ya que el consumidor desconoce que adquiere una fórmula láctea elaborada con elementos parecidos a los componentes que naturalmente contiene la leche, componentes que además son de importación, dañando de esta manera de forma irreparable al sector lechero de México.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Economía, por conducto del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en un trabajo coordinado y de manera libre implementen acciones que, a corto plazo, permitan que el consumidor identifique en términos claros y comprensibles, la diferencia y los beneficios del consumo de los productos naturales, además para que el consumidor identifique la diferencia entre la leche y las fórmulas lácteas, así como la diferencia de éstas con los productos lácteos combinados, cuidando la adecuada notificación al consumidor del origen, el contenido y calidad de cada producto.

Fuentes

1 Canilec. Estadísticas del Sector Lácteo, 2010-2017. Recuperado el 15 de marzo del 2018. En <http://www.canilec.org.mx/estadisticas-lacteos-2010-2017.pdf>

2 Diario Oficial de la Federación. NOM-183-SCFI-2012. “Producto Lácteo y Producto Lácteo Combinado Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de prueba”. Recuperada el 15 de marzo del 2018. Disponible en: <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4693/seeco1/seeco1.htm>

3 Diario Oficial de la Federación. NOM-155-SCFI-2012. “Leche Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba”. Recuperada el 15 de marzo del

2018. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5254842&fecha=03/05/2012

4 Gaceta de la Propiedad Industrial. Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas Parte I, diciembre 2015. Recuperado el 15 de marzo del 2018. Disponible en: http://clasniza.impi.gob.mx/SiteCollectionDocuments/MA_C1_2015_12_001.pdf

5 Ley General de Salud. Recuperada el 15 de marzo. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgs.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputados: Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Evelyng Soraya Flores Carranza, Arturo Álvarez Angli, Rosa Alicia Álvarez Piñones, José Antonio Arévalo González, Alma Lucía Arzaluz Alonso, María Ávila Serna, Omar Noé Bernardino Vargas, Paloma Canales Suárez, Jesús Ricardo Canavati Tafich, Eloísa Chavarrías Barajas, Juan Manuel Celis Aguirre, Lorena Corona Valdés, José Alberto Couttolenc Buentello, Sharon María Teresa Cuenca Ayala, Andrés Fernández del Valle Laisequilla, José de Jesús Galindo Rosas, Daniela García Treviño, Edna González Evia, Sofía González Torres, Jorge de Jesús Gordillo Sánchez, Yaret Adriana Guevara Jiménez, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Javier Octavio Herrera Borunda, Lía Limón García, Mario Machuca Sánchez, Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Virgilio Mendoza Amezcua, Cándido Ochoa Rojas, Samuel Rodríguez Torres, Emilio Enrique Salazar Farías, José Refugio Sandoval Rodríguez, Ángel Santis Espinoza, Adriana Sarur Torre, Miguel Ángel Sedas Castro, Francisco Alberto Torres Rivas, Georgina Paola Villalpando Barrios, Claudia Villanueva Huerta

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECTUR Y LA CNBV A COLABORAR ENTRE SÍ EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN EL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS, A FIN DE CONTAR CON AL MENOS UN CAJERO AUTOMÁTICO COMO REQUISITO DE PERMANENCIA EN ESE PLAN, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN ALBERTO BLANCO ZALDÍVAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas que pudieran resultar aplicables, el que suscribe, diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura, somete a consideración de esta honorable soberanía la presente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

1. El 26 de septiembre del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos.¹

2. Al día de hoy existen 4 pueblos, considerados como mágicos, que no cuentan con una sola terminal con servicio de cajero automático, los cuales son Batopilas, Chihuahua; Candela, Coahuila; San Sebastián del Oeste, Jalisco, y Tzintzuntzan, Michoacán.

3. Es importante señalar que el objetivo principal del Programa es el de lograr una mayor derrama económica, con estrategias que ayuden a fomentar el turismo y brindar comodidad a los visitantes.

4. Resulta una realidad que mientras más comodidades tenga el turista en estos pueblos mágicos, mayor será su estancia y por consecuente más serán las ganancias para quienes trabajan y viven del comercio en estos enigmáticos lugares.

El ya mencionado acuerdo, señala los lineamientos a cumplir para poder ser considerado pueblo mágico, pero en ningún punto señala el de tener que contar con un cajero automático dentro de su propio territorio. La implementación de cajeros automáticos, más que una

comodidad, debe ser considerada una necesidad para el viajero y para los comerciantes.

Según la Encuesta Nacional de Gasto Turístico en los Hogares, o por su acrónimo (Engaturh) en el año 2013, señala que un viaje de excursionismo es decir de “ida y vuelta”, se gasta un promedio de 1,256 pesos y creemos que estas cifras pueden ser mejores con la implementación de estos dispositivos.²

Marco jurídico aplicable

5. Se encuentra el sustento jurídico en los artículos 1 y 2 incisos II, III, IV, VIII y X de la Ley General de Turismo. Dado que faculta a la Secretaría de Turismo, para establecer las reglas y procedimientos en relación, con la creación de zonas turísticas.

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

VIII. Establecer las reglas y procedimientos para la creación de las zonas de desarrollo turístico sustentable, su operación y las facultades concurrentes que, de manera coordinada, ejercerán el Ejecutivo federal, los estados y municipios, y en su caso el Distrito Federal en dicha zona;

X. Impulsar la modernización de la actividad turística;

(Énfasis agregado)

6. En el mismo sentido hay una compatibilidad con lo señalado en el punto séptimo inciso X del acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa pueblos mágicos, el cual señala textualmente lo siguiente:

Séptimo. Una vez obtenida la validación, las Localidades aspirantes o, en su caso, las autoridades estatales o municipales que hayan realizado el registro, deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Destinos lo siguiente, para su revisión e integración del expediente que corresponda:

X. Los demás aspectos que considere la Secretaría como relevantes para la actividad turística.

(Énfasis agregado)

Es por lo señalado con énfasis, que se encuentra la posibilidad de implementar el requisito de contar por lo menos con un cajero automático, por cada sitio declarado como pueblo mágico.

7. La presente proposición con Punto de Acuerdo, busca exhortar respetuosamente a la Secretaría de Turismo y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que trabajen en colaboración y de manera armónica, dentro de sus facultades se brinden las facilidades para modernizar e implementar cajeros automáticos, a fin de crear un detonante económico-turístico.

Es por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, que someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con punto de acuerdo para quedar como sigue:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que dentro de sus facultades, coadyuven entre sí, en la actualización del acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la incorporación y permanencia al programa pueblos mágicos, con el objetivo de contar con al menos un sistema de cajero automático, como requisito de permanencia en el programa.

Notas

1 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5361690&fecha=26%2f09%2f2014

2 Fuente Engaturh 2013, Secretaría de Turismo https://www.profecogob.mx/encuesta/brujula/bruj_2015/bol310_pueblos_magicos.asp

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONAGUA, LA PGR, Y LOS GOBIERNOS DE JALISCO Y MICHOACÁN A SOLUCIONAR EL DESABASTO DE AGUA POTABLE, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA LUISA BELTRÁN REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe la presente, diputada María Luisa Beltrán Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en los siguientes

Considerandos

Primero. El aguacate, llamado “oro verde”, en 2016 tuvo una exportación de 1.1 millones de toneladas, con destino a 31 países. México produce el 35 por ciento de la producción mundial, con un superávit de 2 mil 227 millones de dólares; y cabe resaltar que el 77 por ciento de su producción se exporta a los Estados Unidos.

El cultivo de aguacate está creciendo en entidades como Jalisco, Colima, Morelos, Estado de México, Nayarit, Michoacán, Chihuahua y Durango.

La mitad de los huertos de aguacate ubicados en Michoacán se colocaron en bosques deforestados. De acuerdo con el Grupo Interdisciplinario de Tecnología Rural (GIRA), 80,000 hectáreas de aguacate fueron posible después de la deforestación de bosques. Estamos hablando de más de 100 mil hectáreas sembradas de este producto agrícola.

Está documentado que algunos interesados en la siembra del aguacate suelen recurrir a los incendios forestales, para después solicitar cambios en el uso de suelo; según la legislación, esto último no tendría viabilidad, ya que es necesario esperar 20 años, para que se regenere el bosque y, así, tomar una decisión sobre el terreno incendiado. La Semarnat es la dependencia federal que debe autorizar los cambios de uso de suelo, previo estudio que demuestre que no se afectará la biodiversidad, y que no habrá un deterioro progresivo forestal en las zonas aledañas y en la calidad del agua.¹

Segundo. Es necesario contar con datos técnicos, para jerarquizar las áreas de captación de lluvias en las zonas que tengan la capacidad de producir el fruto y otros cultivos, para definir acciones en pro del medio ambiente y destinar recursos a las universidades, para investigar el cambio de uso de suelo y sus consecuencias inmediatas y de largo plazo.

Profepa ha emprendido acciones en Jalisco y Michoacán, para hacer frente a esta proliferación de cambio de uso de suelo de manera ilegal en predios forestales. Es importante que el gobierno retome el control de la situación; sin duda, el auge económico es importante, por la generación de empleos y el dinamismo de la economía nacional, pero no se debe dejar de lado el futuro de las nuevas generaciones, considerando que los bosques son un amortiguador de los efectos de cambio climático; además, de acuerdo con investigadores internacionales, los bosques constituyen un imán de lluvias, por la teoría de la bomba biótica, aunado a ello a que se les considera un sumidero de carbono.²

Tercero. Este monocultivo trae consecuencias graves en contra de la biodiversidad, al eliminar todas las especies vegetales y animales, que son arrasadas por la deforestación, uso del agua, contaminación por agroquímicos, pesticidas y fertilizantes; las consecuencias, por ende, se traducen en el envenenamiento de insectos polinizadores y endémicos de la zona y contaminación de mantos freáticos, entre otras.

La cosecha del oro verde exige una alta demanda de agua. Un árbol de aguacate fluye el 0.17 por ciento del agua al suelo; en cambio, uno de pino el 2.4 por ciento; en otras palabras, una hectárea de monocultivo de aguacate inyecta 17 m³, contra 240 m³ de una hectárea, es decir, un bosque nativo logra una captación de agua 14 veces más grande que el aguacate.

En Morelia, de los 108 pozos de agua que alimentan la ciudad, el 20 por ciento ya perdió la capacidad de captación de este líquido vital. Este ritmo de deforestación, de 66 mil hectáreas de bosque, arrojará un saldo de 800 mil hectáreas deforestadas en 10 o 12 años, de ahí que las ciudades de Morelia, Pátzcuaro, Uruapan, Zamora, Tacámbaro y Zitácuaro serán ciudades secas, que sufrirán por el desabasto de agua potable para la población, y no se diga para la industria.³

Cuarto. En los municipios de Jalisco, Tamazula, San Gabriel, Gómez Farías y Sayula, hay casos comprobados de ordeña de agua potable de las tuberías que transportan el agua para las poblaciones, situación que está generando una problemática social muy fuerte.

Los daños causados al patrimonio municipal se estiman en miles de millones de pesos. Incluso, como sucede en otras entidades federativas, los cambios de uso de suelo tienen vicios en su autorización, ya que se reportan predios que un año antes habían sufrido algún incendio forestal. Un ejemplo concreto lo es Tamazula, cuya superficie sembrada de aguacate es de 500.84 hectáreas, en tanto que el municipio reporta fallas en su suministro de agua, situación inédita en el pasado reciente.⁴

Quinto. El reto del Estado Mexicano es salvaguardar el futuro de las nuevas generaciones, protegiendo los ecosistemas. Y el derecho y acceso al agua es, sin duda, una obligación prioritaria. De hecho según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el acceso al agua potable es el objetivo 7, de los 10 programados como objetivos de Desarrollo del Milenio, consistentes en reducir el número de personas que carecen de este vital líquido.^{5 y 6}

Con base en la información precitada, es preocupante que nuestro país esté caminando en sentido contrario a las políticas internacionales sobre el cuidado y el derecho al agua. Por tanto, en la agenda gubernamental de nuestro país deben contemplarse acciones tendientes al cuidado del medio ambiente, a partir del cuidado a los bosques y a todo ecosistema que garantiza el ciclo natural del agua; en ello está en juego la protección de los seres humanos, comenzando por los habitantes de localidades que, por el cultivo del aguacate, poco a poco se van quedando con este líquido de la vida.

Por los elementos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que tenga a

bien hacer pública la información que tenga sobre los casos en los que se señala al cultivo de aguacate, en Jalisco y Michoacán, como un factor que afecta el suministro de agua potable destinada a pueblos y ciudades aledaños a donde se cultiva este producto.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua, a que haga públicas las medidas que está tomando con respecto al presunto robo de agua potable, mediante lo que se conoce popularmente como “ordeña”, a tuberías de agua potable destinada a pueblos y ciudades de Jalisco y Michoacán.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta, respetuosamente, a las autoridades de las entidades federativas de Jalisco y Michoacán, a que ofrezcan soluciones a la problemática que sufren habitantes de estas entidades con relación a desabasto de agua.

Cuarto. La honorable Cámara de Diputados, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta, respetuosamente, a la Procuraduría General de la República, a que investigue y, en su caso, tome las medidas conducentes en torno al presunto robo de agua potable en los estados de Jalisco y Michoacán.

Notas

1 Arteaga, A. 2018. La ambición de los aguacateros está acabando con los bosques en Michoacán. Huffpost, Negocios. Disponible en:

http://www.huffingtonpost.com.mx/2017/04/05/la-ambicion-de-los-aguacateros-esta-acabando-con-los-bosques-de_a_22026028/

2 Betteridge, A. 2013. Forest as rainmakers: CIFOR scientist gains support for a controversial hypothesis. Forest News. Recuperado de: <https://forestsnews.cifor.org/13658/forests-as-rainmakers-cifor-scientist-gains-support-for-a-controversial-hypothesis/#.UThqjCIGSr>

3 Lara, J. 2017. Cultivo de aguacate, destructor de los bosques en Michoacán. Mí Morelia. Recuperado de:

<http://www.mimorelia.com/cultivo-de-aguacate-destructor-de-los-bosques-en-michoacan/>

4 Tala, P. 2017. Ciudadanía indignada por aguacateros que roban el agua potable y exterminan áreas forestales. Acontecer.mx. Página electrónica. Publicado el 23 de julio del 2017. Recuperado de: https://www.acontecer.com.mx/Ciudadania_indignada_por_aguacateros_que_roban_el_agua_potable_y_exterminan_areas_forestales.html

5 OMS. 2012 Se cumple la meta sobre agua potable del Objetivo del Desarrollo del Milenio. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2012/drinking_water_20120306/es/

6 González, J. 2017. Deforestación en México. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados, 63 legislaturas. Recuperado de: <file:///C:/Users/acer/Downloads/CE-SOP-IL-72-14-DeforestacionEnMexico-310717.pdf>

Otras fuentes:

Fao. 2006. Los bosques y el Cambio Climático. Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la Alimentación. Recuperado de:

<http://www.fao.org/newsroom/es/focus/2006/1000247/index.html>
Dado en el Palacio Legislativo, a 20 de Marzo del 2018

Da Silva, Graciano. 2016. La abeja un indicador para comprobar la salud de los ecosistemas agrícolas. Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO. Recuperado 24 de abril del 2017 de:

<http://www.fao.org/news/story/es/item/415604/icode/>

Sheil D, Murdiyarso D. How Forests Attract Rain: An Examination of a New Hypothesis. Bioscience (2009). DOI: 10.3410/f.1161404.621929.
M. Makarieva, V. G. Gorshkov, D. Sheil, A. D. Nobre y B.L. Li. Where do winds come from? A new theory on how water vapor condensation influences atmospheric pressure and dynamics. Atmos. Chem. Phys. (2013). DOI:10.5194/acp-13-1039-2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputada María Luisa Beltrán Reyes (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INFORME *DOBLE INJUSTICIA: INFORME SOBRE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA* Y A LAS SUPUESTAS DETENCIONES ARBITRARIAS, LOS ACTOS DE TORTURA Y OTRAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, Araceli Damián González, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta soberanía la siguiente proposición, de urgente u obvia resolución, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. El día 15 de marzo de 2018, la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ONU-DH) publicó el informe titulado “Doble injusticia: Informe sobre violaciones de derechos humanos en la investigación del caso Ayotzinapa”, en la que sustenta, mediante una amplia investigación, las violaciones de derechos humanos cometidas en la etapa de la investigación que va de septiembre de 2014 a enero de 2016. Dicha tarea se ha realizado a través de una exhaustiva revisión de algunos aspectos del expediente judicial y diligencias del caso y entrevistas con víctimas de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, detenidos, testigos, abogados y autoridades relevantes.

El informe señala que “Hay sólidos motivos para creer que a una parte de las personas arrestadas en México en la etapa inicial de la investigación sobre la desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, ocurrida en 2014, se le habría detenido arbitrariamente y torturado y que estas graves violaciones fueron objeto de investigaciones inadecuadas e incluso de encubrimiento”.¹

Se analiza información sobre 63 personas de un total de 129 imputadas en relación con la desaparición de los estudiantes. Tras el examen de los expedientes judiciales, las fichas médicas que revelan numerosas lesiones y las entrevistas con autoridades, detenidos y testigos, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones

Unidas para los Derechos Humanos cuenta con fuertes elementos de convicción para concluir que al menos 34 de esas personas habrían sufrido torturas.

En el informe se señala que hubo “un modus operandi prácticamente uniforme” en la manera en que las personas habrían sido detenidas arbitrariamente y torturadas para extraerles información o confesiones, y en las demoras significativas en su presentación formal ante el Ministerio Público, lo que a menudo las dejó fuera de la protección de la ley.

En muchos casos se ofrecieron “justificaciones no plausibles y contradictorias” para explicar las causas de las lesiones que presentaban las personas detenidas, como “autogolpes, lesiones anteriores a la detención, estados de ebriedad o caídas”. Se destaca además la existencia de una serie de **declaraciones autoinculpatorias “libres y espontáneas”** hechas por personas detenidas que presentaban múltiples lesiones, como queda evidenciado en los partes médicos.

Los casos documentados de violaciones de derechos humanos ocurrieron a partir del 5 de octubre de 2014, cuando la Procuraduría General de la República (PGR) se hizo cargo de la investigación, que hasta entonces había llevado la Fiscalía del Estado de Guerrero, donde los estudiantes desaparecieron. Todos los arrestos fueron realizados por personal de la PGR, la Policía Federal y la Secretaría de Marina (SEMAR).

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra’ad Al Hussein declaró “Las conclusiones del informe apuntan a un patrón de comisión, tolerancia y encubrimiento de actos de tortura en la investigación del caso de Ayotzinapa. Esta pauta no sólo constituye una violación de los derechos de las personas detenidas, sino también del derecho a la justicia y la verdad de las víctimas de los hechos de septiembre de 2014, sus familiares y la sociedad en su conjunto”.²

El informe de trabajo de la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (ONU-DH) señala, entre otros puntos, que:

“19. La ONU-DH ha recabado información sobre 63 personas procesadas por el caso Ayotzinapa. De éstas, 12 no mencionaron haber sufrido actos de tortura y no existe información en el expediente que

indique lo contrario. De estas 12 personas, ocho eran policías municipales de Iguala y fueron detenidas el día de los hechos bajo la competencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) de Guerrero. Las otras cuatro personas fueron detenidas por la PGR.

20. Respecto a las **51 personas** detenidas restantes, **la ONU-DH cuenta con indicios sobre la presunta existencia de tortura. En 34 de ellos, la ONUDH tiene fuertes elementos de convicción que indican la comisión de actos de tortura.** Este informe se basa en los casos de esas 34 personas –33 hombres y una mujer–

...

208. **A raíz de las conclusiones del GIEL,**³ el Ministerio Público adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad giró el oficio SDHPDSC/OI/1337/2016 el 28 de abril de 2016. En ese oficio se ordenaba poner en conocimiento al titular de la Visitaduría General de las irregularidades detectadas en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 sobre el caso Ayotzinapa, respecto a lo ocurrido entre el 25 y el 31 de octubre de 2014. Se dio inicio entonces al expediente de investigación interna DGAI/510/CDMX/2016.

209. Adicionalmente a esta investigación, el 20 de mayo de 2016 se inició en la Visitaduría el “Proyecto de Evaluación Técnico-Jurídica, practicada a la investigación completa del caso Ayotzinapa, la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015”. El objetivo de dicho proyecto era documentar las irregularidades administrativas o conductas que fueran causa de responsabilidad por parte de funcionarios públicos de la PGR durante la investigación del caso Ayotzinapa.

210. Según el expediente de investigación DGAI/510/CDMX/2016 integrado del 28 de abril al 9 de agosto de 2016, **se habrían encontrado al menos 11 violaciones a los derechos humanos.**

211. **Debido a la identificación de conductas irregulares graves, se determinó que el derecho a la verdad de las víctimas de los hechos del 26 y 27**

de septiembre de 2014 había sido afectado y se decretó la responsabilidad de una agente del Ministerio Público de la SEIDO por la retención ilegal de siete personas, así como por levantar indebidamente diversas actuaciones ministeriales el 29 de octubre de 2014 dando fe pública de encontrarse en la Ciudad de México, mientras estaba en el estado de Guerrero. También **se decretó la responsabilidad de la SEIDO por la sustracción ilegal y entrega de un detenido, así como la vulneración de su derecho a la defensa por haberlo trasladado al río San Juan sin contar con la presencia y asistencia de su abogado.** Además, **se señaló la responsabilidad del entonces titular de la AIC por haber realizado actos de investigación el 28 de octubre de 2014 sin encontrarse bajo la conducción del agente de Ministerio Público.** El expediente determinaba también el quebranto a las formalidades en materia de cadena de custodia, registro fotográfico y de resguardo del lugar de los hallazgos por parte de la SEIDO.

212. Finalmente, el expediente determinó probables responsabilidades en los términos que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, debido a la trascendencia jurídica de los bienes tutelados afectados, ordenaba **“dar vista a la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución [...] con objeto de que se investigue la probable trascendencia penal de diversas conductas [...]”.**⁴

Segundo. Sin embargo, a pesar de la evidencia reportada por el informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos, misma que obra en constancias oficiales y se encuentra a disposición de las autoridades competentes, la Procuraduría General de la República, mediante un comunicado oficial,⁵ minimizó los hechos, dejando de lado las recomendaciones oficiales del organismo internacional sobre detenciones arbitrarias y torturas.

Cabe señalar que el boletín no habla sobre las detenciones arbitrarias y torturas a que se refiere el Informe e indica:

“el caso Iguala es objeto de un trabajo intenso con el Mecanismo de Seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en

cumplimiento de las medidas cautelares emitidas por dicha Comisión. Como se informó a la CIDH en su último período de sesiones, celebrado en Bogotá, Colombia, del 22 de febrero al 2 de marzo de 2018, la investigación de este caso constituye un esfuerzo sin precedentes del Estado Mexicano, que ha registrado avances importantes recientes, que no se consideran en el informe de la OACNUDH.”

Y continúa señalando que:

“Como se informó a la CIDH, en las últimas semanas se ha allegado información importante sobre la identificación de probables responsables y móviles, además de los esfuerzos de búsqueda y atención a víctimas. A ese respecto, se reitera una vez más el compromiso del Gobierno de México de acordar con las víctimas planes individuales, con base en un estudio de atención psicosocial, que será objeto de un análisis detallado y diálogo con los propios representantes de las víctimas.”

“También cabe resaltar que en diversas reuniones de alto nivel con el Representante en México de la OACNUDH, el Gobierno de México compartió consideraciones y puntualizaciones importantes sobre el contenido del Informe, en particular en relación con su metodología y los vacíos de información que contiene, señalando que todas las presuntas violaciones e irregularidades que aborda están siendo debidamente investigadas, o están siendo consideradas por las **autoridades judiciales competentes.**”

En lugar de desmentidos puntuales sobre los puntos específicos del informe, la PGR se limita a hacer generalidades que en nada contribuyen a esclarecer las imputaciones realizadas por el órgano internacional y dice:

“Como en su momento se hizo notar a la OACNUDH, su Informe omitió información relevante que consta en los expedientes, incluyendo pruebas periciales obtenidas con base en los más altos estándares internacionales existentes (Protocolo de Estambul). Las investigaciones en marcha y pruebas en dichos expedientes aportan indicios que no sustentan las conclusiones a las que arriba el Informe.

Sin embargo, aun cuando la misma PGR, que este Informe aborda cuestiones que **ya fueron resaltadas anteriormente por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI)**, argumenta que, según la institución “el Informe no aporta elementos nuevos que permitan avanzar en la investigación del caso”.

“Preocupa de manera especial que el Informe de la OACNUDH arroje conclusiones sobre situaciones que son actualmente objeto de investigación, o que se encuentran bajo análisis del Poder Judicial.

Es decir, la PGR se deslinda de los graves señalamientos sobre posibles detenciones arbitrarias y actos de tortura, aduciendo que serán las autoridades jurisdiccionales las que resolverán. Esto no solo es inaceptable políticamente, sino que es anticonstitucional e ilegal.

La presentación pública de un informe internacional debe hacer que de oficio el órgano constitucional encargado de la función estatal de perseguir los delitos abra una indagatoria de oficio por tan graves acusaciones.

En lugar de dar cumplimiento a su obligación Constitucional y legal la PGR finaliza con argumentos de discurso político diciendo

“Como lo ha hecho hasta ahora, el Gobierno de la República reitera que continuará trabajando con el Mecanismo de Seguimiento de la CIDH, así como con los familiares de las víctimas y sus representantes, hasta el total esclarecimiento de este caso, agotando todas las líneas de investigación que permitan conocer todo lo ocurrido con los estudiantes desaparecidos, y sancionar a los responsables, conforme al marco jurídico mexicano y las obligaciones internacionales en la materia.”

Debe dejarse en claro que el informe no busca presentar una versión alternativa del caso en su conjunto, ni establecer quién cometió la desaparición forzada de los 43 estudiantes y las otras violaciones de derechos humanos perpetradas durante la noche del 26 al 27 de septiembre de 2014. Tampoco analiza la investigación del caso después de enero de 2016. Lo que hace son señalamientos sobre la etapa de investigación y los fuertes indicios que existen para presumir detenciones

arbitrarias y actos de tortura practicados por policías y servidores públicos y que fueron encubiertos por sus superiores jerárquicos.

Sobre el particular cabe señalar que según lo señalado en el artículo 1º de la Carta Magna se indica que

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...”

Luego entonces, el Estado deberá prevenir, **investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley**, por lo que, para el caso de las investigaciones sobre los 43 estudiantes desaparecidos de la escuela normal de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, por tratarse de un crimen de lesa humanidad y violaciones graves a los derechos humanos de carácter imprescriptible y una norma de *ius cogens*, **las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos**, en los términos que establezca la ley, son **irrenunciables para el Estado mexicano**, en consecuencia la Procuraduría General de la República, como órgano persecutor de los delitos, no puede desoír, archivar, minimizar o desdecir a priori las investigaciones realizadas por un órgano de carácter internacional del cual es parte el Estado mexicano por

voluntad propia. Su labor en términos constitucionales es, **investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos**. En suma, buscar la verdad y hacer justicia.

Tercero. La Tortura se encuentra expresamente prohibida en el sistema jurídico mexicano, tanto a nivel Constitucional, en los tratados internacionales firmados por la Unión como por las Leyes Federales.

Al respecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

“**Artículo 20...**

B. De los derechos de toda persona imputada:

I...

II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. **Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura.** La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio;

...”

Adicionalmente menciona que ni aun en caso de suspensión de garantías la prohibición para cometer actos de tortura no podrá ser restringida.

Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el

Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; **la prohibición de la desaparición forzada y la tortura**; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

...”

Para hacer más extensiva esta prohibición y combatir actos de tortura, el 10 de junio de 2015 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una reforma Constitucional a la fracción XXI del artículo 73 por la que se le otorga al Congreso de la Unión facultades para expedir leyes en materia de Tortura y otros tratos o penas crueles en la que señala a la letra:

“**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

...

XXI. Para expedir:

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, **tortura y otros tratos o penas crueles**, inhumanos o degradantes, así como electoral.

b) ...”

En este orden de ideas el 26 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, misma en su articulado, entre otros puntos, menciona:

“**Artículo 50.** Serán excluidas o declaradas nulas, por carecer de valor probatorio, todas las pruebas obtenidas directamente a través de actos de tortura y de cualquier otra violación a derechos humanos o fundamentales, así como las pruebas obtenidas por medios legales pero derivadas de dichos actos.

...

Artículo 51. En cualquier etapa del procedimiento, cuando el órgano jurisdiccional advierta la inclusión o el desahogo de un medio de prueba obtenido a través de actos de tortura, o por cualquier otra violación a derechos humanos o fundamentales, declarará la exclusión o nulidad de la prueba, según corresponda.

...

Artículo 52. Cuando se hayan excluido medios de prueba en virtud de haber sido obtenidos mediante una violación a los derechos humanos o fundamentales y a juicio del Ministerio Público los medios de prueba admitidos no fueran suficientes para fundar la acusación, solicitará el sobreseimiento de la causa. En este caso, el Juez de Control hará cesar las medidas cautelares que se hubieren impuesto y, en su caso, ordenará la inmediata libertad de la persona procesada.”

Por otra parte, el orden jurídico internacional prohíbe de manera tajante los actos de tortura, por tratarse de actos especialmente abominables y que degradan la condición humana, por lo que los considera como normas *ius cogens*.⁶

La “Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”⁷ define la tortura

“Artículo 1

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha co-

metido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Cuarto. Resulta paradójico que, a casi 3 años y medio de la tragedia de Iguala, sean las instancias internacionales las que hayan dado los resultados más creíbles, por su rigurosidad técnica y científica, en contraparte con la versión oficial del gobierno mexicano.

Acabar con la tortura en México es urgente y vital para consolidar la democracia.

Los hallazgos presentados en el informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos muestran la **urgente** necesidad de una acción renovada por parte de las autoridades, particularmente de las encargadas de la procuración de justicia, para **evitar una práctica institucional de comisión de actos de tortura, así como de su tolerancia y encubrimiento.**

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declaró “El caso Ayotzinapa pone a prueba la voluntad y capacidad de las autoridades mexicanas para abordar las violaciones graves de derechos humanos. Durante tres años y medio las familias de las víctimas han luchado por su derecho a conocer qué les ocurrió a sus seres queridos. Insto a las autoridades mexicanas a garantizar la búsqueda de la verdad y la justicia en el caso Ayotzinapa y a llevar ante los tribunales a los responsables de las torturas y otras violaciones de derechos humanos perpetradas durante la investigación”.⁸

Luego entonces, en la medida que los actos de tortura y las otras violaciones de derechos humanos cometidas no son investigadas y sancionadas, y no se excluyen las pruebas obtenidas bajo tortura, se afectan no sólo los derechos de las personas procesadas, sino también el derecho a la verdad y a la justicia de las víctimas de los hechos ocurridos la noche del 26 al 27 de septiembre de 2014.

Por ello, la sociedad mexicana y la comunidad internacional han exigido que: 1) se conozca la verdad de los hechos; 2) se realice una investigación imparcial y confiable en la que no se encubra a nadie; 3) se dé con el paradero de los jóvenes desaparecidos y, 4) se castigue a todos los responsables de tan horrendo acontecimiento.

En razón de las consideraciones arriba vertidas, se propone a esta soberanía como de urgente u obvia resolución, el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya a la Cancillería para dar seguridad a la Organización de Naciones Unidas que se aceptarán e implementarán de manera íntegra las recomendaciones realizadas por el Alto Comisionado de Derechos Humanos en su informe “Doble injusticia: Informe sobre Violaciones de Derechos Humanos en la Investigación del caso Ayotzinapa”

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República para realizar, las investigaciones correspondientes e identificar a los responsables de las detenciones arbitrarias, los actos de tortura y otras violaciones de derechos humanos para determinar las posibles responsabilidades administrativas y penales de servidores públicos, la cual debe alcanzar la posible responsabilidad de los superiores jerárquicos de quienes hubieran cometido tales acciones, así como todas las actividades de posible encubrimiento que hubieran favorecido la impunidad.

Notas

1 Comunicado de prensa. Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 15 de marzo de 2018. México: investigación del caso Ayotzinapa afectada por torturas y encubrimiento, señala informe de Naciones Unidas

http://www.hchr.org.mx/images/Comunicados/2018/2018-03-15_HC_AyotzinapaFINAL_SP.pdf

2 Comunicado de Prensa Óp. cit.

3 GIEI, 2016, Entrega el GIEI ruta de seguimiento sobre su trabajo en la investigación del caso Ayotzinapa, 1 de mayo de 2016, disponible en:

<http://prensagieiayotzi.wixsite.com/giei-ayotzinapa/single-post/2016/05/01/Entrega-el-GIEI-ruta-de-seguimiento-sobre-su-trabajo-en-la-investigaci%C3%B3n-del-caso-Ayotzinapa> último acceso: 3 de mayo de 2017. “Investigar a todos los funcionarios públicos que hayan obstruido la investigación del caso de Ayotzinapa. Entre estas cuestiones están la falta de diligencia, negligencia o destrucción de evidencia en diferentes momentos de la investigación [...]”. Ver también GIEI, Informe Ayotzinapa II, óp. cit., p. 385.

4 Cfr. DGAI/510/CDMX/2016, 18 de agosto de 2016.

5 PGR. Comunicado 230/18 El Gobierno de la República reafirma su determinación por esclarecer plenamente el caso Iguala. <https://www.gob.mx/pgr/es/prensa/comunicado-230-18-el-gobierno-de-la-republica-reafirma-su-determinacion-por-esclarecer-plenamente-el-caso-iguala?idiom=es>

6 Se entiende como *ius cogens* una norma imperativa de derecho internacional general aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter. Véase el artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Artículo 53. Tratados que están en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general (*ius cogens*). Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter. https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convention_viena.pdf

7 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo 27. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>

8 Comunicado de Prensa, Op. Cit.

Palacio Legislativo a 21 de marzo de 2018.

Diputada Araceli Damián González (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LA SECTUR A REALIZAR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO DE LA GASTRONOMÍA NACIONAL ACTIVIDADES TENDENTES A IDENTIFICAR, PRESERVAR, PROMOVER, VALORIZAR, ENSEÑAR Y REVITALIZAR LA COCINA OAXAQUEÑA, A CARGO DEL DIPUTADO LUIS DE LEÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, Luis de León Martínez Sánchez, diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XX; 6, fracción I, numeral I; 62 y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura; y a la Secretaría de Turismo para que, en el marco de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional y en el ámbito de sus facultades realicen actividades tendientes a la identificación, preservación, protección, promoción, valorización, enseñanza y revitalización de la cocina oaxaqueña.

Consideraciones

Dado que la gastronomía mexicana demuestra antigüedad y continuidad histórica, además de que goza de un papel importante como elemento de identidad para el pueblo mexicano y el mundo, en el año 2010 fue considerada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

La importancia de la gastronomía mexicana radica no solo en el valor culinario que posee, sino en la interrelación que guarda con los elementos que nos dan identidad y nos diferencian con el resto del mundo. Está ligada a recursos naturales, festividades, aspectos religiosos, sociales, económicos, culturales, hábitos, valores y conocimientos, que constituyen un patrimonio intangible y cuyas raíces están arraigadas en la esencia de nuestro pueblo mexicano.¹

Tal es el caso de la comida típica oaxaqueña que fue distinguida desde el año 2008 como “Patrimonio cul-

tural inmaterial del Estado de Oaxaca”, y que ya forma parte de la expresión de identidad cultural milenaria y ancestral de este estado. De su cocina destacan platillos tradicionales como variados, tales como lo son la gran diversidad de moles, tlayudas con tasajo o cecina enchilada, pozole mixteco, caldo de gato, arroz con chepil, así como una gran variedad de tamales.

De igual manera, caldos, frijoles con hierba de conejo, entomatadas con pollo, enmoladas; huevos al comal y carne frita en salsa. Chocolate de agua, atole de panela o café de la región acompañados de pan amarillo, o bien de pan de yema. Sin dejar de pasar de lado el tejate, empanadas, nicuatole, dulces regionales, y los muy tradicionales chapulines.

Muy en particular en el caso de Huajuapán de León, Oaxaca, el mes de octubre es el más esperado por la elaboración del típico mole de caderas, tradición que data de mediados del siglo XVII en la época que los españoles poblaron la región mixteca. Este mole es elaborado en especial a base del espinazo y las caderas del chivo, mismo que es codiciosamente cuidado para este fin durante un año y que concluye con el sacrificio de éstos en un evento denominado: “matanza de chivos”.

Anteriormente existió una confusión por el origen del Mole de Caderas, entre las ciudades de Huajuapán de León, Oaxaca y Tehuacán, Puebla; no obstante, la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados a través de un juicio demostró que el origen de la matanza y el mole tiene su origen en la Ciudad de Huajuapán de León, en la que familias enteras participan en esta tradición.

Chile costeño, tomate verde y rojo, cilantro, ejotes, chayotes y huajes, complementan la elaboración de este mole tradicional. Actualmente en esta ciudad de Oaxaca, se celebra anualmente “El Festival del Mole de Caderas”. Platillo que en el mercado local alcanza un costo de entre \$400 y \$500 pesos. Incluso, actualmente turistas de toda la república viajan a Huajuapán de León, Oaxaca, atraídos por la gastronomía local como principal atractivo, dejando una importante derrama económica que además genera un efecto multiplicador en su economía.

En este caso particular, el enfoque regional hace necesario desarrollar toda una estrategia integral y articula-

da de bienes y servicios públicos y privados que sustente y complemente la experiencia gastronómica y provea una experiencia novedosa que genere mayor derrama económica y un alto impacto social y cultural a través de la valoración de las cocinas tradicionales locales.²

En tal virtud, y dado lo que se desprende del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 de promover la participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía; y que lo vincula a lo relativo a instrumentar una política de fomento a la gastronomía nacional, misma que dio origen al Acuerdo para Instrumentar la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional,³ que en sus consideraciones señala,

- Que la gastronomía mexicana implica la conformación de la cadena de valor productiva de la gastronomía mexicana que requieren del involucramiento y participación de los sectores público, social y privado, y que conlleva desde el pequeño productor hasta la presentación y oferta del producto al consumidor final.

...

- Y que, en ese sentido, la gastronomía no sólo forma parte de nuestra política económica sino también cultural, al conformarse como patrimonio invaluable que requiere de una adecuada promoción y difusión de nuestros recursos gastronómicos, especialmente los locales o regionales, en razón de que brinda un valor funcional y social para la localidad y regiones del país que cuentan con ellos, al constituirse como valores, símbolos y riqueza cultural de México;

Como se puede observar, esta política pública forma parte de un proceso participativo, incluyente y transversal, que involucra a los sectores público, social y privado, así como a los tres órdenes de gobierno. Particularmente el Poder Ejecutivo Federal implementa esta estrategia a través de la Secretaría de Turismo.

El impulso a la gastronomía nacional reconoce la necesidad de construir espacios de coordinación interinstitucional que permita la articulación de acciones que incluyen apoyos a la producción de alimentos emblemáticos de la cocina mexicana, la creación de condiciones para que las expresiones regionales y comuni-

tarias gastronómicas representen un medio de vida digno que los haga partícipes de los beneficios del mercado, el impulso a toda la cadena de valor productiva que la convierta en un factor decisivo en la generación de valor, la vinculación de las diferentes manifestaciones gastronómicas con la imagen cultural y turística que se difunde nacional e internacionalmente y la relación de la cocina nacional respecto de las consideraciones de sistemas alimentarios, nutrición, salud, sustentabilidad y el comercio a escala global.⁴

Cabe hacer mención, que el asunto de la gastronomía en nuestro país también le compete a la Secretaría de Cultura, quien opera el “*Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018*”, mismo que se inserta en el “*Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*”. Dicho Programa de Cultura articula seis objetivos, estrategias y líneas de acción. Particularmente el objetivo 4, tiene como propósito, preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural. A su vez, de este se desprende la estrategia 4.6, que propone: Redimensionar el apoyo a las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Cultura en su *Primer Informe de Labores* señaló que sus tareas,

...“apuntan a reforzar las acciones de regulación y protección legal del patrimonio cultural; fortalecer las acciones de su protección técnica; intensificar las acciones de su conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento; fortalecer el reconocimiento, identificación, registro y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; incrementar las acciones para un mayor conocimiento y difusión del patrimonio cultural y redimensionar el apoyo a las culturas populares, indígenas, urbanas y comunitarias, destacando su dinamismo y capacidad de innovación e interacción”.⁵

Virtud de ello, actualmente esta soberanía ha destinado recursos a la Secretaría de Cultura que fueron canalizados a distintos programas y proyectos tales como al Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), que ha beneficiado a 1,981 grupos comunitarios comprometidos con la conservación de su cultura. Dicho Programa, justamente está orientado a conservar, preservar, difundir, salvaguardar y recrear las expresiones de las culturas populares comunitarias como parte del patrimonio inmate-

rial de nuestro país, tal como lo representa la gastronomía.

Asimismo, la Secretaría de Cultura por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural opera el Programa de Desarrollo Cultural Municipal (PDCM). Dicho programa, tiene por objeto apoyar iniciativas ciudadanas orientadas a preservar, promover y difundir la diversidad cultural comunitaria indígena, en coordinación con estados y municipios, mediante la participación de la sociedad organizada en Consejos Ciudadanos de Cultura.

La misma dependencia federal a través de la Dirección General de Culturas Populares (DGCP), impulsa proyectos cuya población objetivo son los pueblos y comunidades indígenas. Tales proyectos se cristalizan en talleres de oralitura para el fomento de las lenguas y literatura oral, de música, fotografía antropológica, elaboración de artesanías y utensilios, obras teatrales, edición de fonogramas en dialectos originarios, registro y **difusión de recetarios de cocina tradicional indígena**, documentales, fonogramas, elaboración de libros, **ferias de gastronomía popular en ferias internacionales**, así como difusión de Cine y Video Indígena.

Por ello, la cocina oaxaqueña y en general la gastronomía mexicana, como expresión del patrimonio cultural de las diferentes localidades y regiones del país, necesita de acciones para su impulso, protección y conservación, las cuales deben basarse en la identidad local; esto es, contextualizarse en el territorio correspondiente; en la integración del patrimonio cultural y natural del entorno incidiendo en el principio de sustentabilidad y; en la conjunción y equilibrio del desarrollo económico, social cultural e identitario.⁶

Es importante es mencionar, que la gastronomía oaxaqueña se reconoce como el segundo atractivo turístico con el que cuenta la entidad, después de los monumentos históricos, sitios coloniales y recursos naturales.

Dado los razonamientos antes expuestos, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. El pleno de la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Cultura; y a la Secretaría de Tu-

rismo para que en el marco de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional y en el ámbito de sus facultades realicen actividades tendientes a la identificación, preservación, protección, promoción, valorización, enseñanza y revitalización de la Cocina Oaxaqueña.

Segundo. El pleno de la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo del estado de Oaxaca a elegir un día del mes de octubre y decretarlo como el Día Estatal del “Mole de Caderas”.

Referencias

1 <http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos.www.dof.gob>.

2-3 Acuerdo para Instrumentar la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional. www.dof.gob.

5 Primer Informe de Actividades de la Secretaría de Cultura. - <http://www.cultura.gob.mx/PDF/SC-PrimerInformeLabores.pdf>.

4-6 Política de Fomento a la Gastronomía Nacional 2014-2018.- www.dof.gob.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputado Luis de León Martínez Sánchez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y LA PROFEPA A DECLARAR EN CONTINGENCIA AMBIENTAL LA LAGUNA DE YURIRIA, GUANAJUATO, A CARGO DEL DIPUTADO ARTURO BRAVO GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, diputado federal Arturo Bravo Guadarrama, integrante de la LXIII Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La Laguna de Yuriria, localizada en el estado de Guanajuato, es la primera obra hidráulica de América.¹ Es decir, el cuerpo de agua ha aportado a los lugareños siglos de servicio, alimentación, recreación y principalmente fuentes de ingreso; ya que sus aguas han sido un recurso básico para desarrollar diversas actividades agrícolas, pesqueras, turísticas y principalmente una importante fuente de alimento.

Por si esto no fuera suficiente, este cuerpo de agua regula el microclima de la zona, ya que contribuye a mantener los niveles de humedad atmosférica y atenúa la presencia de temperaturas extremas, además de que controla el nivel del Río Lerma, entre otros.

Además, Yuriria es un hábitat de descanso y alimentación temporal de aves migratorias nacionales e internacionales de la ruta del centro del país. Los tipos de vegetación predominantes son el Matorral Subtropical, Matorral Espinoso y Pastizal, además de especies subacuáticas típicas de un humedal.

La Laguna de Yuriria es reconocida como Área de Importancia para la Conservación de las Aves por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad en el año de 1999 y declarada como sitio Ramsar² en el año de 2004 por ser considerada como un Humedal de Importancia Internacional. La preservación de este cuerpo de agua es de vital importancia para la supervivencia humana. Ya que la laguna es uno de los entornos más productivos de la zona y del estado, es cuna de diversidad biológica y fuente de agua y productividad primaria de las que innumerables especies vegetales y animales dependen para subsistir.

El saneamiento y preservación de la laguna de Yuriria, son indispensables por los innumerables beneficios o “servicios ecosistémicos” que brindan a la humanidad, desde suministro de agua dulce, alimentos y materiales de construcción, y biodiversidad, hasta control de crecidas, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático.

Sin embargo, un estudio tras otro demuestra que la superficie y la calidad de la laguna siguen disminuyendo debido a la contaminación, la sobreexplotación, la descarga de aguas negras y el crecimiento exponencial de lirio acuático, el cual impide la correcta oxigenación del agua y con ello la muerte del material biológico dentro de ella.

El último estudio realizado por la Universidad de Guanajuato³ que utiliza el seguimiento de imágenes satelitales sobre la contaminación por maleza acuática, principalmente Lirio Acuático, (*eichhornia crassipes/myriophyllum aquaticum*) de la laguna de Yuriria.

De forma específica demuestra que hay un constante movimiento de la maleza, el “movimiento” prácticamente cubre la totalidad del espejo de agua, teniendo periodos de estancamiento en zonas muy delimitadas, como lo es en la comunidad de La Puerta de Andaracua, La Angostura y Yuriria, principalmente, tal movimiento de la maleza dificulta sobremanera la navegación y todas las actividades que en ella se practican, tales como pesca y de recreación.

Por otro lado, el control integral de la maleza acuática que ha realizado El Instituto de Ecología del Estado con apoyo de la Universidad de Guanajuato ha generado los siguientes resultados con las siguientes conclusiones:

- Se ha encontrado contaminación química y biológica por las actividades desarrolladas en las localidades y ciudades colindantes. Plaguicidas, materia orgánica muy elevada, gran cantidad de sales, lo que ocasiona una elevada conductividad eléctrica, ocasionada principalmente por los agroquímicos utilizados en las zonas agrícolas cercanas, metales pesados, parásitos patógenos.

- El cuerpo de agua prácticamente está muy débil para soportar la vida acuática, debido a que la cantidad de oxígeno disuelto, el cual está en promedio por debajo de 4 partes por millón, ocasionado por la gran cantidad de materia orgánica depositada en el sedimento y re suspendida parcialmente en la laguna.

- La principal causa de la disminución del oxígeno disuelto es causado por la cobertura de la maleza acuática en la laguna.

- Se espera una mortandad de peces considerable, por la gran falta de oxígeno disuelto en el cuerpo de agua y por el crecimiento de la maleza.

- Cada vez es más complicado realizar actividades de pesca y paseos turísticos o de recreación sobre la laguna, el movimiento es más constante del lirio y la cantidad que existe de esa maleza cada vez dificulta más cualquier actividad.

Como podemos observar el diagnóstico de la laguna de Yuriria no es nada esperanzador y si no hacemos algo la descomposición y destrucción del micro ecosistema, la muerte de cientos de miles de seres vivos que ahí habitan, la pérdida de ingresos a cientos de familias que subsisten de actividades turísticas y pesqueras será una realidad de la que no habrá marcha atrás.

Si las cosas siguen tal como están hasta el momento en menos de una década la Laguna de Yuriria será solamente una cubierta de maleza acuática sin vida, un depósito de aguas negras altamente contaminantes y una cifra más en la lista de la batalla perdida contra el cambio climático.

Si no se aplican una serie de medidas para reducir los niveles de contaminación en este cuerpo de agua y detener el crecimiento de lirio acuático, la laguna de Yuriria se será un foco de contaminación severa y pondría en riesgo la salud de la población circunvecina.

Seguimiento con imagen satelital y percepción remota del comportamiento, movilidad y crecimiento de lirio

Imagen	Fecha	Coefficiente Kappa Clasificación supervisada	Valor máximo de NDVI	Superficie total (Lirio concentrado + Lirio expandido)
1	4 de Abril 2017	0.956	0.825	1,078.8 Ha
2	20 de Abril 2017	0.97	1.0	868.6 Ha
3	06 de Mayo 2017	0.9298	0.723	1,431.71 Ha
4	22 de Mayo de 2017	0.934	0.965	1,438.96 Ha
5	7 de Junio 2017	0.925	0.72	1,136.79 Ha
6	23 de Junio 2017	0.9127	0.934	1,101.89 Ha
7	16 de Julio 2017	0.989	0.967	1,240.24 Ha
8	01 de Agosto 2017	0.96	0.979	1,379.07 Ha
9	17 de Agosto 2017	0.998	1.0	2,066.85 Ha
10	11 de Septiembre 2017	0.945	0.949	1,059.52 Ha

Datos obtenidos del estudio: “Diagnóstico de superficie de la laguna de Yuriria cubierta con maleza acuática”.

Actualmente están detenidas las acciones dirigidas a la conservación, saneamiento y restauración de los recursos y elementos naturales de la laguna y su subcuenca, por lo que el desarrollo agrícola, turístico y pesquero se ve perjudicado.

Además, restauranteros, comerciantes y prestadores de servicios turísticos, que viven de la Laguna de Yuriria, están viendo pérdidas, es por ello, que esta soberanía exhorta a las autoridades federales y estatales atiendan esta problemática, porque no se puede dejar pasar más tiempo, sin que haya resultados concretos.

Reconocemos el esfuerzo de científicos, ambientalistas, organizaciones sociales, y autoridades que hasta el momento han luchado incansablemente por el saneamiento y conservación de la Laguna, pero estos esfuerzos aislados son incapaces de provocar cambios de fondo y solamente retrasan lo inevitable: la destrucción del micro ecosistema de Yuriria. Por lo que exhortamos a las autoridades ambientales en la materia a través de esta soberanía a redoblar los esfuerzos sobre el tema.

Las acciones realizadas por voluntarios, comerciantes, organizaciones sociales y ambientalistas serán inútiles sino se declara la contingencia ambiental, situación que permitirá reconocer la importancia de la lucha contra la contaminación y la implementación de protocolos y programas especializados que incluirán la guía de las autoridades federales especializadas en la materia.

En virtud de lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a declarar a la laguna de Yuriria en el estado de Guanajuato en Contingencia Ambiental.

Notas

1 Instituto de Ecología del estado de Guanajuato, Dirección URL: <http://ecologia.guanajuato.gob.mx/sitio/areas-naturales-protectadas/10/Laguna-de-Yuriria-y-su-Zona-de-Influencia>

2 Los Humedales de Importancia Internacional, mejor conocidos como Sitios Ramsar, son áreas que han sido reconocidas internacionalmente al asignarles una designación de acuerdo a los criterios establecidos por la “Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas” (Convención Ramsar), tratado internacional del que México es parte. Esta Convención fue celebrada en la ciudad de Ramsar, Irán el 2 de febrero de 1971. Dirección URL: <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/sitios-ramsar>

3 Universidad de Guanajuato, Gobierno de Guanajuato, “Diagnóstico de superficie de la laguna de Yuriria cubierta con maleza acuática”, 15 de enero de 2018.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputado Arturo Bravo Guadarrama (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL INCREMENTO DE FEMINICIDIOS EN PUEBLA, A CARGO DE LA DIPUTADA BLANDINA RAMOS RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La diputada que suscribe, Blandina Ramos Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El estado de Puebla es uno de los treinta y dos estados que conforman los Estados Unidos Mexicanos. Es un estado que ha sido de gran importancia en la historia del país, ya que se encuentran los restos más antiguos del cultivo de maíz y camotes en la región de Tehua-

cán y fue el escenario de ciudades prehispánicas tan importantes como Cantona y Cholula. Durante la época virreinal, la ciudad de Puebla llegó a ser la segunda ciudad en importancia de la Nueva España, gracias a su ubicación estratégica entre la Ciudad de México y el puerto de Veracruz.

También es uno de los estados fundadores de la federación, cuenta con 6,168,883 habitantes de los cuales 3, 225,206 son mujeres de acuerdo con el último censo del Inegi.

El feminicidio es considerado la forma más extrema de violencia contra una mujer. El estrangulamiento, sofocación, ahorcamiento, quemaduras, golpes, ahogamiento o heridas con objetos punzocortantes son causas de muerte tres veces más comunes en mujeres que en hombres, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que de 2015 a 2017 se han iniciado en México mil 640 carpetas de investigación por feminicidio. En su reporte “Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género”, se observa un incremento de 2015 a 2017 de 72.4 por ciento a nivel nacional. También informa que 389 feminicidios se investigaron en 2015; 580 casos en 2016 y para 2017 abrieron 671 carpetas de investigación por este delito.

El Observatorio de Violencia Social y de Género de la Universidad Iberoamericana Puebla, conformado en 2010, documentó que de 2010 a 2016 se registró un promedio de 329 feminicidios, lo que revela un aumento de más de 300 por ciento en un periodo de cinco años si se considera que en 2010 documentaron 30; en 2015, el número fue de 81 feminicidios; para 2016 fueron 85, y en 2017 la cifra alcanzó 106 casos.¹

El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría de la Universidad Iberoamericana de Puebla contabilizó 3 mil 332 mujeres desaparecidas entre enero de 2005 y julio de 2010. Por otra parte, la iniciativa ciudadana “Por todos los desaparecidos” tenía registrados 246 casos poblanos en la última década, dentro de los que el 41% ocurrido durante la administración del gobernador Rafael Moreno Valle. En lo que va del 2018 se han registrado 13 feminicidios.

En 2016, los feminicidios se cometieron de la siguiente manera: 48.4% con arma de fuego, 17.2% por ahorcamiento y 16.6% con objetos cortantes.²

Por estas y otras cifras el estado de Puebla vive en la actualidad una situación dramática y alarmante, que nos preocupa y ocupa como legisladores. Por otro lado, y durante la última década, esta entidad federativa se ha caracterizado por ser una de las que presentan mayores índices de desigualdad, pobreza y violencia.

Fundado y motivado en las consideraciones anteriormente expuestas, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que, a través del secretario de Gobernación, Alfonso Navarrete Prida, declare al estado de Puebla, **estado de emergencia**, por el alza alarmante de feminicidios ocurridos en dicha entidad.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al secretario de Gobernación, Alfonso Navarrete Prida, extienda la **alerta de violencia de género contra las mujeres** de los 217 municipios del estado de Puebla y haga públicos sus resultados.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Gobernador del estado de Puebla, José Antonio Gali Fayad, a que, en el ámbito de sus atribuciones, active los protocolos adecuados para la atención, el tratamiento y el respeto irrestricto para las víctimas de la violencia de género en la entidad.

Notas

1 Obtenido de:

<http://www.poblanerías.com/2018/03/feminicidios-en-puebla-una-mirada-desde-la-academia/>

2 Fuente: “La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016”. Inmujeres.

Palacio Legislativo de San Lázaro
a 21 de marzo de 2018

Diputada Blandina Ramos Ramírez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA UNAM Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES RESPECTIVAS Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS RESPONSABLES DE LOS ACTOS COMETIDOS CONTRA MUJERES ESTUDIANTES DE DICHA INSTITUCIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Consideraciones

Más de 200 denuncias por acoso sexual manchan actualmente la integridad de la máxima casa de estudios de nuestro país, la UNAM. La impunidad impera y prevalece sin que nadie haga absolutamente nada ante estos hechos vergonzosos que lastiman y dañan, física y emocionalmente a las mujeres estudiantes de esta casa de estudios.

No existen las investigaciones correspondientes y mucho menos alguna sanción para los maestros que han sido acusados por agresiones físicas, hostigamiento y acoso sexual contra las alumnas. Cabe mencionar que esto no únicamente sucede dentro de las aulas y oficinas de la universidad, sucede también fuera de esta universidad, en donde las agraviadas son acosadas e incluso difamadas por correo electrónico y por las redes sociales.

Retiro de becas y evaluaciones mal calificadas son algunas amenazas que reciben las víctimas si denuncian, todo esto como represalias por parte de los maestros. Sin embargo, muchas de ellas valientemente han denunciado ante la Unidad para la Atención y Seguimiento de Denuncias dentro de la UNAM. Desafortunadamente, todos los casos se encuentran en la congeladora. Y el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género que instauró la universidad desde el 29 de agosto de 2016 sigue sin funcionar. Seguimos siendo testigos de lo que suele suceder muchas veces en nuestro país: muchas denuncias, nada de investigación y nada de justicia.

¿Qué se está esperando que suceda para que tomen cartas en el asunto? ¿Qué está esperando el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Enrique Graue Wiechers, que hasta ahora cierra los ojos ante estos hechos que ocurren desde el 2016? No realizar las investigaciones pertinentes y no aplicar las sanciones que corresponden a los agresores, les hace cómplices de estos delitos.

El Estatuto General de la UNAM establece:

Artículo 34. Son obligaciones y facultades del rector:

I. a IX...

X. Velar por el cumplimiento de este Estatuto, de sus reglamentos, de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad, dictando las medidas conducentes;

XI. Velar por la conservación de un orden libre y responsable en la Universidad, dictar las medidas y aplicar las sanciones correspondientes, en los términos del Estatuto General y los reglamentos;

En el artículo 3 del mismo Estatuto General de la UNAM se establece que el propósito esencial de la universidad será estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, superando cualquier interés individual. Lo que tristemente no se aplica, ya que las denuncias interpuestas por los actos ocurridos como menciono en este exhorto, no se tiene hasta ahora una solución para las víctimas.

Esto tiene que detenerse. ¿Qué clase de valores y principios pretende el rector inculcar o fomentar en la máxima casa de estudios de México, si sus acciones son nulas ante estos delitos? Su deber es garantizar la seguridad e integridad de sus estudiantes; no debe ocultar lo que sucede actualmente por evitar escándalos o alguna afectación en la imagen de la universidad. Debe apoyar a cada una de las víctimas, acompañarles en este proceso en busca de justicia, se sigue dando un mal ejemplo a las demás universidades de nuestro país con la nula acción ante estos hechos, ya que esto sucede constantemente en muchas escuelas, pero lamentablemente sin castigo para los agresores.

Muchos de los estudiantes hacen un gran sacrificio para conseguir una beca y poder estudiar en la UNAM, vienen de estados y municipios lejanos con la ilusión de nutrirse de conocimiento que les permita obtener en un futuro mejores oportunidades en el ámbito profesional. Ante esas barreras que derriban para poder su-

perarse y seguirse preparando académicamente, se debe garantizar la seguridad, la integridad, los derechos humanos y la no discriminación de cada uno de sus estudiantes.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala:

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La misma ley señala y define los diferentes tipos de violencia contra las mujeres:

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a sa-

tisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. La violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Los hechos que han sufrido y denunciado las mujeres estudiantes de la UNAM están establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en los siguientes artículos:

Artículo 12. Constituyen **violencia docente:** aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

Artículo 13. El **hostigamiento sexual** es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El **acoso sexual** es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 15. Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán:

I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;

II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;

III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.

IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobrevictimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;

V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejas;

VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y

VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

Urgen protocolos que hagan frente a estos problemas de género y discriminación que se han suscitado, porque también esta clase de actos de violencia contra las mujeres son discriminatorios, como lo señala la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en el siguiente artículo:

Artículo 9. Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:

I a XXVII...

XXVIII. Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación.

Nada ni nadie debe violar los derechos humanos ni dañar la integridad de las mujeres en nuestro país, por lo que me dirijo al rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, al titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y al jefe de Gobierno de la Ciudad de México egresado de la UNAM, a trabajar coordinadamente para erradicar este grave problema que está sucediendo con cientos de mujeres universitarias, así como sancionar conforme a la ley a los que resulten responsables.

Reafirmo que seguiré trabajando como diputada federal y presidenta de la Comisión Especial sobre la no discriminación; a favor de la eliminación de la violencia contra la mujer y la no discriminación en México, el camino es largo y la lucha difícil, pero si todos sumamos esfuerzos con ese objetivo, lograremos ya no tener en México ni una mujer más violentada ni discriminada.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Enrique Graue Wiechers, y al procurador general de Justicia de la Ciudad de México, licenciado Edmundo Porfirio Garrido, a realizar las investigaciones correspondientes y aplicar las sanciones que amerite y establezca la ley a los que resulten responsables de los actos cometidos en contra de mujeres estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Ciudad de México, México a 22 de marzo de 2018.

Diputada Kathia María Bolio Pinelo (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP A HACER DEL DOMINIO PÚBLICO EL DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DEL IEPS SOBRE BEBIDAS AZUCARADAS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2015 A 2017, A CARGO DEL DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ SORIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, Rafael Hernández Soriano, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 79, numeral 1, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

Consideraciones

Primera. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México se posiciona en los primeros lugares de obesidad y diabetes infantil.

Diversos estudios han determinado que el consumo de bebidas azucaradas está relacionada con la epidemia de sobrepeso, obesidad y diabetes en el país, pues el 70 por ciento del azúcar agregada que consumen los mexicanos proviene de bebidas azucaradas,¹ ocasionando así que 1 de cada 3 adolescentes de 12 a 19 años presenten sobrepeso² u obesidad; y a su vez, se estime que 1 de cada 2 niños nacidos a partir de 2010 desarrollarán diabetes a lo largo de su vida.³

Y si se toma en cuenta que las proyecciones de los especialistas internacionales refieren que para el año 2025 aumentará el número de mexicanos con diabetes en el país,⁴ resulta imprescindible tomar acciones que disminuyan el consumo de bebidas con estas características.

Segunda. En ese contexto, es menester recordar que el Congreso de la Unión aprobó reformas a la Ley General de Infraestructura Física Educativa, las cuales tuvieron como objetivo, establecer que todas las escuelas de educación básica contaran con bebederos de agua con sus sistemas de purificación. Estableciendo para ello, un plazo de tres años para la instalación de 257 mil 825 bebederos que corresponden a las escue-

las del Sistema Educativo Nacional, como lo indica el transitorio sexto que a la letra dice:

“Sexto. El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa procurará que las instalaciones del Sistema Educativo Nacional cuenten con la infraestructura de bebederos de agua potable prevista en los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en un plazo máximo de 3 años a partir de la publicación del presente Decreto”.

Término que, en el marco de la reforma, concluyó el pasado 7 mayo del 2017.

Asimismo, es necesario destacar que dichas reformas a la Ley General de Infraestructura Física Educativa se complementaron con las disposiciones para combatir el sobrepeso, la obesidad y demás trastornos alimenticios (reformas a la Ley General de Salud. DOF 14/10/2015) así como a la Ley General de Educación (DOF 11/09/2013)

Tercera. De manera paralela y tras la aprobación de la reforma fiscal en el 2014, se estableció que a través del Impuesto Especial sobre Producción de Servicios (IEPS) se recaudaría 1 peso por litro a todas las bebidas saborizadas, así como a los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores para la construcción de bebederos escolares, para apoyar el incremento en la cobertura de los servicios de agua potable en localidades rurales y para programas de promoción, prevención y enfermedades relativas al combate de la desnutrición, sobrepeso y obesidad, como se indica:

“Sexto: El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 aprobado **deberá prever una asignación equivalente a la recaudación estimada para la Federación por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a las bebidas saborizadas**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el 2017, una vez descontadas las participaciones que correspondan a las entidades federativas, para **destinarse a programas de promoción, prevención, detección, tratamiento, control y combate a la desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico-degenerativas relativas**, así como para **apoyar el incremento en la cobertura de los servicios de agua potable en localidades**

rurales, y proveer bebederos con suministro continuo de agua potable en inmuebles escolares públicos con mayor rezago educativo, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa”.⁵

Cuarta. Aunado a lo anterior, desde el 3 de diciembre de 2014, fue publicado en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en el que se estableció para el “Anexo 18. Recursos para la atención de niñas y adolescentes”, una asignación para el ramo “Educación Pública” que en términos del artículo 39, último párrafo, señalaba que se destinaría un 15 por ciento de este monto para proveer bebederos en inmuebles escolares.

Quinta. Por ello, el 25 de mayo del 2017 sostuve una reunión con el director general del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, quien a través del Informe que rindió el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa sobre el Programa Nacional de Bebederos Escolares, indicó que a mayo del 2017, es decir, tres años después de aprobada la reforma y precluido el plazo para su cumplimiento, se había concluido la instalación de sólo 7 mil 79 bebederos que correspondía a una primera etapa. En dicho informe, también se estableció que el compromiso del gobierno federal para el ciclo escolar 2018-2019, o mejor dicho, al finalizar el sexenio, sería contar con la instalación de 40 mil bebederos como a la letra se señala:

“Cabe señalar que el antecedente inmediato en esta materia y en el marco de la reforma educativa de la actual administración federal, fue el componente de bebederos escolares del programa de infraestructura educativa Escuelas Dignas, mediante el cual se instalaron 2 mil 675 bebederos, de tal forma que sumadas a las metas del Programa Nacional de Bebederos Escolares se estima instalar alrededor de cuarenta mil bebederos al ciclo escolar 2018-2019,⁶ con una meta de 11 mil 34 bebederos.

Sexta. Sin embargo, el 10 de octubre de 2017, a través del comunicado 303, el director general del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (Inifed), Héctor Gutiérrez de la Garza, informó que se había emitido el fallo correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional CPN-INIFED-*SB-001-2017 para la construcción, instalación y mantenimiento de un Sistema de Bebederos con Suministro de Agua Potable en

Escuelas del Sistema Educativo Nacional correspondiente a las Regiones 1 a 5. En la que se preveía que el Programa Nacional de Bebederos Escolares estaría llegando a una meta de 20 mil 953 sistemas instalados en escuelas públicas de todo el país.

Situación contrastante tanto con lo establecido en la reforma legal, como en los compromisos y metas establecidas con anterioridad por el director del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (Inifed).

De esta manera, y de acuerdo al informe del Programa Nacional de Bebederos Escolares, así como a lo anteriormente expuesto, desde 2015 los recursos para bebederos que han sido asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través del Programa de la Reforma Educativa (PRE),⁷ son los que se visualizan en la siguiente tabla:

	Presupuesto total PRE en PEF	Porcentaje asignado a bebederos en PEF	Monto asignado a bebederos para año siguiente
2015	\$9,067,248,270	15%	\$1,360,087,240
2016	\$7,607,774,802	15%	\$1,141,166,220
2017	\$2,141,000,000	54%	\$1,156,140,000
		Total	\$3,657,393,460

Por tanto, y a pesar de los datos antes expuestos que muestran la asignación de más de 3.6 mil millones de pesos en los Presupuestos de Egresos de la Federación para la instalación de los bebederos en las escuelas de educación básica, al día de hoy se desconoce la totalidad de los bebederos instalados, en qué estado se encuentran los ya instalados, así como el destino de los recursos asignados a tal efecto.

Séptima. Cabe destacar que, tan sólo en el 2016 y de acuerdo a los datos proporcionados por el Inifed, el costo de un bebedero, contrastado con el monto destinado (\$1,141,166,220) y la meta propuesta (11 mil 34), sería de: \$103,422.00

Mientras que, con la suma de los montos presupuestales otorgados al Inifed (\$3,657,393,460) desde la reforma y contrastándolo con el número de bebederos de los instalados que se tienen conocimiento al día de hoy, derivaría que el costo de un bebedero asciende a \$518,852.81

En ese contexto y en contraste, un dato relevante es que durante el programa de bebederos en parques y espacios públicos de Ciudad de México a través el Sac-

mex , en el que se entregaron dichos dispositivos, el costo por unidad fue de 57 mil 122 pesos.

Octava. Por otro lado, el Informe de la revisión de la Cuenta Pública realizado por la Auditoría Superior de la Federación en el 2015, dio cuenta de 5 mil 964 bebederos en escuelas,⁸ mientras que para la tercera entrega del informe de esta institución a la Cámara de Diputados (Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-1-11MDE-02-0177 177-DS) , en materia de bebederos escolares, no se indicó el número de bebederos instalados, pero se coincidió con el incumplimiento de las autoridades como a la letra se señala:

“El Inifed no cumplió con el objetivo del Fideicomiso 2003 Fonden, ya que no comprobó la realización y conclusión de los trabajos para rehabilitar 629 escuelas afectadas, ni con el objetivo del Componente 4 del Programa de la Reforma Educativa, para instalar y dar mantenimiento a 8 mil bebederos, en escuelas del sistema educativo nacional, programados para el ciclo escolar 2016-2017, el cual concluyó en julio de 2017”.⁹

Novena. De acuerdo con el informe del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados de junio de 2017, con fundamento en datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el monto recaudado anual por IEPS a las bebidas azucaradas ha sido el siguiente:

AÑO	Monto recaudado por IEPS a las bebidas azucaradas	% que representa el monto recaudado sobre los ingresos totales del IEPS	IEPS total de ese año
2014	18 mil 254.9 mdp	16.4%	111 mil 646.8 mdp
2015	21 mil 393 mdp		
2016	23 mil 348 mdp		
2017	En el segundo trimestre 6 mil 104.6 mdp Se estima que al término del ejercicio fiscal se recauden: 24 mil 556.6 mdp	5.7% (estimación)	Se estima que ascenderá a 433 mil 890.4 mdp
TOTAL APROXIMADO	\$ 87,551,000,000 mdp		

Y tomando en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente deberán destinarse de este programa, los recursos equivalentes a un 15 por ciento para proveer de bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, al observarse los

montos destinados a dicho programa, es evidente la discrepancia entre lo recaudado por el impuesto en referencia y los montos recaudados para este fin, hecho que, de no aclararse, presumiría no sólo el desvío de recursos sino el incumplimiento de las autoridades, principalmente del Ejecutivo federal ante la niñez y la adolescencia mexicana para la erradicación de la diabetes y obesidad.

Décima. Asimismo, es importante señalar que, de acuerdo al último informe presentado por la Auditoría Superior de la Federación relativo a la Cuenta Pública 2016 y específicamente por lo que toca al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, se llevaron a cabo las siguientes auditorías:

- * Evaluación de la Política Pública de Infraestructura y Equipamiento en Educación Básica. Evaluación de Políticas Públicas. Número 1782-DS.
- * Avance Financiero de la Inversión en Infraestructura Educativa Nacional (Escuelas al Cien). Auditoría Financiera y de Cumplimiento. Número 176-DS.
- * Infraestructura para Abatir el Rezago de las Condiciones Físicas de Escuelas Públicas. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. Número 177-DS.
- * Construcción de Planteles de Educación Media Superior, en los estados de Guanajuato y Baja California. Auditoría de Inversiones Físicas. Número 138-DS.
- * Recursos del Programa Escuelas al CIEN. Auditoría Financiera y de Cumplimiento. Número 1804.

Cabe señalar que en la auditoría 177-DS, en específico en los puntos 7 y 8, la ASF revisó: a) el componente 4 “Instalación y mantenimiento de bebederos escolares”, del “Programa de la Reforma Educativa”, de la que se desprende dos recomendaciones y una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria; y, b) el cumplimiento al objetivo del “Fondo de Desastres Naturales y al Componente 4 Instalación y Mantenimiento de Bebederos del Programa de la Reforma Educativa”; de donde se desprende una recomendación.

De lo anterior, se desprende que en la revisión de la Cuenta Pública 2016 se desconoce el destino de los re-

cursos asignados al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa relativo a la construcción de bebederos escolares.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta la problemática en materia de salud que está afectando a las niñas, niños y adolescentes del país, así como a las pruebas fehacientes del manejo discrecional e inconsistente de los recursos destinados para erradicarlo, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a hacer del dominio público el destino de los recursos recaudados por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios a bebidas azucaradas durante los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, así como el desglose de su ejercicio por ramo, programa, unidad responsable de gasto, concepto, objeto del gasto y monto programado y ejercido de los \$87,551,000,000 millones de pesos recaudados durante los mismos ejercicios fiscales.

Notas

1 Sánchez-Pimenta TG. (2016). *Sugar-sweetened beverages are main sources of added sugar intake in the Mexican population. Journal of Nutrition.*

2 ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición). [Electrónico]. Recopilado de world wide web el 5 de mayo de 2017

<http://ensanut.insp.mx/>

3 Meza R et al. *Burden of type 2 diabetes in Mexico: past, current and future prevalence and incidence rates. Preventive Medicine.* 2015; 81: 445-450.

4 Alianza por la salud alimentaria. (2015).). [Electrónico]. Recopilado de world wide web el 5 de mayo de 2017

<http://www.puentemexico.org/sites/default/files/puente/attachments/dulceagoniadosduros.pdf>

5 Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

6 Informe Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa sobre el Programa Nacional de Bebederos Escolares. (2017), pág. 24.

7 Presupuesto de Egresos de la Federación. (2015,2016 y 2017).

8 SEP. Auditoría 2015. [Electrónico]. Recopilado de world wide web el 5 de mayo de

http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2015_0158_a.pdf)

9 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016. [Electrónico]. Recopilado de world wide web el 24 de febrero de 2018 de

http://informe.asf.gob.mx/Entrega3/Documentos/Fichas/Ficha_DS_a.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
el día 22 del mes de marzo de 2018.

Diputado Rafael Hernández Soriano (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA CNBV Y LA BMV A EVITAR QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS, TENEDORES DEL INSTRUMENTO DE DEUDA FIBRA-E DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL PUEBLO DE MÉXICO EN GENERAL RESULTEN DURAMENTE AFECTADOS POR LA INVIABILIDAD DEL PROYECTO DEL NUEVO AEROPUERTO, A CARGO DE LA DIPUTADA NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, Norma Rocío Nahle García, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputa-

dos, presenta a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primero. De acuerdo con expertos en la materia, el nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México (NAICM) se construye en uno de los sitios menos adecuados, debido a su naturaleza lacustre y, en consecuencia, a la enorme compresibilidad de ese suelo. Estas características provocan costos excesivos no sólo en la construcción del aeropuerto sino también en su mantenimiento.

Asimismo, la ubicación de las nuevas pistas proyectadas haría inoperante tanto al aeropuerto internacional Benito Juárez como al aeropuerto militar de Santa Lucía, lo que constituye un serio problema de planeación al implicar la cancelación de infraestructura valiosa con amplia vida útil y la imposibilidad de efectuar una transición segura y eficiente de un aeropuerto a otro.

Otro grave problema de planeación lo constituye la falta de definición de las vías de acceso al NAICM, entre ellas la del Sistema de Transporte Colectivo Metro y la omisión de conectar al aeropuerto con el sistema ferroviario nacional.

Adicionalmente, la opacidad en el manejo de los recursos públicos que ha caracterizado al actual gobierno federal, encuentra uno de sus casos más dramáticos en el proyecto del nuevo aeropuerto. Contratos multimillonarios han sido otorgados bajo adjudicaciones directas. Se ha empleado un esquema de financiamiento apalancado en los flujos generados por el aeropuerto existente, de manera que los acreedores y los contratistas cobran, aun cuando el nuevo aeropuerto nunca llegue a terminarse.

Segundo. Como consecuencia de los graves inconvenientes mencionados, existe la propuesta de parar el proyecto del NAICM para someterlo a revisiones técnicas, legales, financieras y operativas.

Frente a esa amenaza, funcionarios públicos encargados del proyecto han decidido actuar con irresponsabilidad, “blindándolo”. Señalan que se ha comprometido el 85 por ciento de lo presupuestado –13.3 mil millones de dólares– para la primera fase de construcción, cuando debió terminar en 2018 y presenta un retraso

de tres años. La segunda fase requeriría, en términos presupuestales de hoy, 10 mil millones de dólares adicionales.

El “blindaje” lo hacen con el propósito de que, ante el monto de lo comprometido, se considere demasiado caro cancelar el proyecto.

Tercero. En el mismo tenor de esa actitud irresponsable, y a sólo 3 meses y medio de la elección presidencial, el actual gobierno federal pretende colocar también en el proyecto del NAICM, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, el instrumento de deuda Fibra E, cuyas principales consecuencias serían la privatización del proyecto y cuantiosas obligaciones de pago a los tenedores de ese instrumento, en caso de que el proyecto se cancele por su inviabilidad técnica y económica.

Ese instrumento financiero otorgaría a sus tenedores un porcentaje incremental del flujo distribuible del aeropuerto existente y, en el caso de que entre en operación, del nuevo aeropuerto. Aún más, si el proyecto del NAICM se cancelara, el flujo se incrementaría sustancialmente. Asimismo, el instrumento Fibra E también otorgaría a sus tenedores derechos corporativos en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM), como si se tratara de accionistas, al tener el derecho de nombrar a dos miembros del Consejo de Administración del grupo, al tener derecho de veto en acciones importantes y al tener acceso preferencial a una potencial colocación bursátil de las acciones del GACM.

Resultan preocupantes varios asuntos como que funcionarios públicos actúen irresponsablemente de manera premeditada, que el GACM se privatice, que se utilice al sistema financiero del país para cometer tal violación y que esto se haga a espaldas del Congreso de la Unión y de la ciudadanía.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores a evitar, con las atribuciones y obligaciones que les otorga la

ley, que los potenciales inversionistas, tenedores del instrumento de deuda Fibra-E del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México, y el pueblo de México en general, resulten severamente afectados por la inviabilidad del proyecto del nuevo aeropuerto.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018

Diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL IFETEL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA A REVISAR LOS CONTENIDOS Y LAS TRADUCCIONES INGLÉS-ESPAÑOL TRANSMITIDOS EN LA REGIÓN NORTE DEL PAÍS, EN ESPECIAL EN LA ZONA FRONTERIZA DE TIJUANA, BC; Y AL INE, A EVALUAR EL CONTENIDO DE LOS SPOTS Y MENSAJES RADIODIFUNDIDOS PRESENTADOS EN LA FRONTERA NORTE, A EFECTO DE EVITAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR VIOLACIONES DE LA LEY ELECTORAL, A CARGO DEL DIPUTADO CHRISTIAN ALEJANDRO CARRILLO FREGOSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El suscrito, Christian Alejandro Carrillo Fregoso, diputado federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de este órgano legislativo la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Los diez estados de la frontera entre Estados Unidos y México son una zona económica activa como ninguna en el mundo, estos diez estados representan la cuar-

ta, economía más grande del mundo, Tijuana y San Diego; CA, nada más es la frontera más económicamente activa del mundo. Tijuana se ha transformado en una de las ciudades más dinámicas y de gran importancia en el país, siendo la cuarta ciudad más importante en México, con más de 2,000,000 millones de habitantes y creciendo a pasos agigantados, Tijuana es una ciudad deseosa de nuevos negocios, desde una tienda de abarrotes hasta algo como la industria maquiladora.

2. Los medios de comunicación públicos o privados son sitios que deben, difundir información, generar entretenimiento y de igual manera fomentar la convivencia, así lo refiere el artículo 6o. constitucional que a la letra dice: la radiodifusión como un servicio público de interés general, el cual debe ser prestado en condiciones de competencia y calidad, además de brindar los beneficios de la cultura a toda la población, salvaguardando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en la Constitución.

3. Las radio difusoras no solo no emiten los mensajes claros y oportunos, en este sentido es importante señalar que es necesario regular la traducción hacia los lugares que están en la periferia de Tijuana y San Diego, el impacto que se da puede minimizarse siempre y cuando el gobierno mexicano enfrente y resuelva los principales problemas que afectan al país.

Tijuana-San Diego. Con cruces de más de 64 millones de peatones, 5.5 millones de vehículos privados y 1.4 millones de vehículos comerciales al año en los puertos de San Ysidro y Otay, las dos vías de cruce comercial más grandes en la frontera entre California y México, y que a su vez son los puertos que generan las mayores demoras de toda la frontera México-Estados Unidos.

San Diego-Tijuana 1. Es donde se observa que la mayor parte de los usuarios de los puertos fronterizos por carretera, de norte a sur, son residentes locales (50.3 por ciento con placas de automóviles fronterizas) y commuters (36.7 por ciento con placas estadounidenses). 2. Se tiene que el motivo principal de visita a México es residencia (58.4 por ciento). 3. Se considera que cuando el semáforo de revisión prende en rojo, la inspección de su vehículo particular en la garita es rá-

pidan, siempre (65 por ciento), la mayoría de las veces (32 por ciento) y algunas veces (2 por ciento). 4. Donde el tiempo de demora de cruce a México es de dos a 15 minutos (73.3 por ciento) y de 16 a 30 es (10.1 por ciento). 5. Es donde el tiempo de espera para el trámite de reconocimiento de su carga en la aduana mexicana es de 180 minutos o más (33 por ciento). 6. Es donde se considera que el principal mecanismo para tener mayor rapidez en la inspección vehicular es certificación de agentes aduanales (33 por ciento), pedimento consolidado (26 por ciento), claves electrónicas (18 por ciento).

4. La obligación del Estado mexicano es respetar y promover los derechos fundamentales de toda la población y velar porque no se atente en contra de su desarrollo y garantizar que la labor de los concesionarios de telecomunicaciones no sean contrarias con estos principios.

5. Es necesario realizar un análisis de las relaciones de integración concerniente a las telecomunicaciones entre la región transfronteriza de Estados Unidos y México, la delimitación referente a la radiodifusión entre el Sur de California y el Norte de México, así como la problemática y propuestas de políticas de coordinación.

6. El gobierno Mexicano tiene que darse a la tarea de informar en lo general, de los acontecimientos que vive el país, sean estos con fines políticos, comerciales, públicos y sociales, físicos, etcétera, no hay duda de que tenemos que estar al pendiente sobre qué pasa afuera, pero si revisamos toda la problemática interna que tenemos y nuestras autoridades, el sector empresarial y sociedad nos ponemos a resolver las situaciones que se nos enfrentan.

8. Sabemos que la libertad de expresión es un elemento crítico para la democracia, el desarrollo y el diálogo – sin ella ninguna de estas palabras podría funcionar o prosperar. La libertad de expresión es un derecho universal que todo el mundo debe gozar. Todos tienen el derecho a la libertad de opinión y de expresión; éste incluye el derecho a mantener una opinión sin interferencias y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de difusión sin limitación de fronteras, tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sin embargo en la actualidad los medios también sirven para mal in-

formar a la ciudadanía, y en muchas ocasiones falsean una nota volviéndola amarillista o en su caso difamando a las personas con tal de ganar audiencia auditiva o visual.

9. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, que deberá considerarse para el monitoreo de las transmisiones durante las precampañas y campañas Federales del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

10. El objetivo de este monitoreo es proporcionar información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permitirá conocer el procedimiento que brindan los programas que difunden noticias en radio y televisión a la cobertura de las precampañas y campañas electorales federales de las candidaturas a la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales.

Es necesario, verificar y validar las traducciones del idioma inglés-español que se realizan en las radiodifusoras de la frontera norte, de esta y cualquiera otra comunidad, para evitar el mal uso, y la cual de una información errónea o mal expresado, para con los connacionales y americanos que se espantan a no venir, y que nos pinta como barbajanes. Es un problema económico, de turismo, de imagen y de percepción.

Por ello, el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, debe analizar las traducciones del inglés-español, esto con la finalidad de evitar una mala traducción, que mande una falsa información para con los connacionales y americanos que reciben mala imagen de México.

Así mismo, el INE en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, debe dar información precisa y oportuna sobre la elección que se está realizando en nuestro país, sin que se realicen actos desleales los cuales dañen la imagen de México ante el mundo.

Si bien es cierto, que mucho depende que México tenga una mejor imagen para poder garantizar inversiones a corto y largo plazo, un economía estable, garantizando en todo momento que es un país fuerte, solidario. Sin que se afecten las relaciones económicas, políticas y sociales en la región fronteriza. Está propuesta busca relacionar la integración económica y el desa-

rollo del turismo de las ciudades fronterizas y México, basadas en una buena información realizando las traducciones de la manera más eficaz y precisa.

Por lo anteriormente expuesto esta honorable Cámara de Diputados extiende los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta atenta y respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía para que en el ámbito de sus competencias, revise los contenidos y las traducciones inglés-español que se transmiten en la región norte del país, en especial en la zona fronteriza de Tijuana, Baja California, a efecto de que emprendan acciones para que la traducción del contenido sea fiel a su fuente de origen.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta atenta y respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, a evaluar el contenido de los spots y mensajes radiodifundidos que son presentados en la frontera norte, a efecto de evitar y en su caso sancionar violaciones a la ley electoral.

Notas

UNESCO. Libre expresión

Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE)

Estudios Fronterizos

San Diego Association for Governments

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputado Christian Alejandro Carrillo Fregoso (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT A DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS Y LOS AVANCES LOGRADOS PARA ESTIMULAR LA ACUACULTURA Y PESCA SUSTENTABLES EN EL ALTO GOLFO DE CALIFORNIA, A CARGO DEL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El suscrito, diputado Omar Ortega Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del honorable pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

Como la vaquita marina, el pez totoaba se encuentra en peligro de extinción debido a la pesca ilegal. Gracias a la gran presión social y mediática ejercida por las personas y organizaciones defensoras del medio ambiente, en 2015 fue promulgado el programa Por la Protección de Nuestros Ecosistemas Marinos y Recursos Naturales que tenía por objeto “implementar acciones para contener la pesca ilícita, el tráfico de productos pesqueros, la afectación al medio ambiente y el tráfico de drogas”¹; entre otras cosas, el programa incluía la suspensión temporal en el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres, la vigilancia de la zona, así como la aplicación de un programa de compensación financiera para proveer ingresos a los pescadores afectados por la prohibición de dos años de las redes de enmalle.

Además, por interés del entonces gobierno de Barak Obama fueron destinadas partidas presupuestarias internacionales para el rescate de la vaquita marina y aún con estos recursos y la supuesta voluntad del gobierno federal², la especie sigue en peligro y las autoridades no han trabajado en soluciones reales para los animales y los habitantes de la zona.³

Aunado a este esfuerzo internacional, la organización ecologista *Sea Shepherd Conservation Society* anunció que en febrero de este año el gobierno mexicano desplegó efectivos de la Marina Armada, Policía Federal, autoridades pesqueras y agentes de la Procura-

duría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) en dos embarcaciones de la organización. Lo anterior con el objetivo de realizar arrestos y evitar la caza furtiva de la región.⁴

Sin embargo, la comunidad indígena Cucapá, comunidad de pescadores, ha denunciado que ellos también se encuentran en peligro de extinción y que de manera contraria a todos los recursos vertidos para el rescate de la vaquita marina, en su caso, ellos no cuentan con ninguna protección. Aún más, señalaron que “las autoridades no han perseguido con el mismo afán a los criminales que ilegalmente pescan, cuyo contrabando ha atraído a algunos cárteles de droga que quieren diversificar sus actividades con mucho dinero”.⁵

Acciones efectivas que permitan el rescate de la vaquita marina y el pez totoaba, al tiempo que protejan también a la comunidad indígena deben ser emprendidas y supervisadas por la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a hacer pública la información sobre las estrategias y avances que ha efectuado para incentivar la acuicultura y pesca sustentables en la zona del Alto Golfo de Baja California.

Segundo. La Cámara de Diputados solicita a la Auditoría Superior de la Federación realizar una auditoría a las partidas presupuestarias federales y de los recursos internacionales que México ha recibido, destinados a la protección de la vaquita marina.

Notas

1 Sánchez, E. “Peña Nieto encabeza plan para preservar a la vaquita marina”. Consultado en línea el 7 de febrero de 2017: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/04/16/1019115>

2 Méndez, E. “Vaquita marina: muere la tercera en menos de un mes”. Consultado en línea el 8 de febrero de 2017: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/03/26/1082995>

3 Greenpeace. “Greenpeace: extinción de la vaquita marina casi inminente”. Consultado en línea el 6 de febrero de 2017:

<http://m.greenpeace.org/mexico/es/high/Prensa1/2017/Febrero/Greenpeace-extincion-de-la-vaquita-marina-casi-inminente/>

4 AFP. “Las Armada de México se suma a la vigilancia de la vaquita marina”. Consultado en línea el 18 de marzo de 2018 en:

<https://expansion.mx/nacional/2018/02/28/las-armada-de-mexico-se-suma-a-la-vigilancia-de-la-vaquita-marina>

5 Mendoza, G. “La etnia indígena que pelea para no extinguirse junto a la vaquita marina”. Consultado en línea el 18 de marzo de 2018 en:

<https://laopinion.com/2018/03/05/la-etnia-indigena-que-pelea-para-no-extinguirse-junto-a-la-vaquita-marina/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018.

Diputado Omar Ortega Álvarez (rúbrica)

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE CHIAPAS, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, TABASCO Y VERACRUZ A TOMAR MEDIDAS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA MEXICANO, A CARGO DEL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

El que suscribe, Omar Ortega Álvarez, diputado federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A poco más de seis meses de los sismos del 7 y del 19 de septiembre de 2017, aún hay cuentas pendientes que atender con la ciudadanía, entre ellas las de prevenir o mitigar este tipo de desastres.

Los avisos del Sistema de Alerta Sísmica ayudan a salvar vidas. El Sistema es un proyecto a cargo del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES), cuenta con sensores sísmicos instalados a lo largo de la costa del Pacífico, primordialmente en el Estado de Guerrero en vista de la alta probabilidad de ocurrencia de un temblor de gran magnitud en ese sector. Así, el Sistema opera dando un tiempo de prevención, que es el lapso entre el inicio de la señal de alerta y el momento inicial del efecto sísmico en su fase de mayor intensidad, en el área donde se pretende reducir su riesgo. La Alerta se da a través de radio y televisión, altoparlantes o receptores de señales de emergencia.

El aviso del Sistema de Alerta Sísmica, cubre en la actualidad a las ciudades de Acapulco, la Ciudad de México, Morelia, la Ciudad de Oaxaca, la ciudad de Puebla y Chilpancingo, siendo inexistente en otras áreas de gran sismicidad como el Estado de México. Prueba de esto, es que muchas de las zonas más afectadas por los sismos de septiembre no tuvieron forma de ser avisadas con las alarmas sísmicas que otorgan segundos fundamentales para las personas en riesgo.

El fondo del asunto es que para la óptima operación del Sistema de Alerta Sísmica se requiere de una inversión económica significativa de recursos públicos, tanto para la instalación, como para mantener el Sistema.

Fortalecer la ampliación del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, es necesario y urgente.

Por lo anteriormente señalado, someto a consideración de la Soberanía la siguiente proposición de urgente u obvia resolución,

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los gobiernos de las entidades federativas de Chiapas, Colima, estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz, a que se tomen las medidas necesarias para fortalecer el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano.

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 22 de marzo de 2018

Diputado Omar Ortega Álvarez (rúbrica)

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Marko Antonio Cortés Mendoza, presidente, PAN; Carlos Iriarte Mercado, PRI; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; Macedonio Salomón Tamez Guajardo MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; José Alfredo Ferreiro Velazco, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Édgar Romo García, presidente; vicepresidentes, Martha Sofía Tamayo Morales, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Arturo Santana Alfaro, PRD; María Ávila Serna, PVEM; secretarios, Sofía del Sagrario de León Maza, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Bermúdez Torres, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>